

- República Argentina -

# Boletín Oficial PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6406**

AÑO LXVI

21 de julio de 2025

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.  
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

## GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

## SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica  
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico  
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



**SUMARIO****SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

## DECRETOS

DECRETO N° 591/25.- 15/07/2025.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial .....	3
DECRETO N° 593/25.- 16/07/2025.- Aprobar la Licitación Pública N° 79/2024, para la obra: "Ampliación de Comedor y Refacciones de la Cocina en CET N° 1 - Gral. Roca" .....	4
DECRETOS SINTETIZADOS .....	8
RESOLUCIONES .....	9
LICITACIONES .....	14
COMUNICADOS .....	16
EXPURGO DOCUMENTAL .....	17
EDICTOS LEY PIERRI .....	21
EDICTOS NOTIFICATORIOS .....	22
EDICTOS DE MINERÍA .....	23
EDICTOS IPPV .....	27
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA .....	27

**SECCIÓN JUDICIAL**

EDICTOS .....	29
---------------	----

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	29
ACTAS .....	34
CONVOCATORIAS .....	34
PARTIDOS POLÍTICOS .....	37
AVISOS .....	42

**CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL****INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

**PUBLICACIONES**

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar  
Tel.: 2920 - 423512

**Ley N° 5261 (modif ley N° 40)**  
Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6406.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 591/25

DECTO-2025-591-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 15 de Julio de 2025

Visto: el Expediente N° 202239-SSP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley H N° 3.186, el Decreto N° 1.737/98 y el Decreto N° 1.214/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1.737/98 promueven el uso de las técnicas más adecuadas para la formulación del presupuesto del sector público provincial, y la adopción de clasificadores tanto para recursos como para gastos;

Que mediante el Decreto N° 1.214/22, se aprobó el Manual de Clasificaciones presupuestarias para uso del Sector Público Provincial, y resulta necesaria su actualización;

Que surge la necesidad de incorporar al registro presupuestario y contable diversos códigos de recursos, para el reflejo de operaciones vinculadas al ingreso de fondos al Tesoro General de la Provincia por transferencias de organismos internacionales sin contraprestación de bienes o servicios, venta de tierras y terrenos, y obtención de préstamos de instituciones financieras a corto plazo;

Que, asimismo, se requiere contar con un nuevo código de recurso y de partida de gasto que permita dotar de mayor especificidad a la operatoria que involucra a los fondos fiduciarios que son gestionados por las jurisdicciones y entidades, conforme solicitud de la Contaduría General de la Provincia explicitada mediante nota NO-2025-00537517-GDERNEDR#CGP;

Que conforme a los considerandos enunciados precedentemente, en materia de imputación de recursos, se requiere adecuar el Manual de Clasificaciones presupuestarias aprobado por Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, Inciso 3) Catálogo de Cuentas e Inciso 4) Descripción de las Cuentas, y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro;

Que en materia de imputación de gastos se requiere adecuar el Manual de Clasificaciones presupuestarias aprobado por Decreto N° 1.214/22 en el punto IV-Clasificación de los gastos públicos, Apartado C) Clasificación por Objeto del Gasto, Inciso 4) Catálogo de Cuentas e Inciso 5) Descripción de las Cuentas, y en el Apartado D) Clasificación del gasto por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto;

Que a fs. 77/79 obra autorización del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro al presente trámite;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 02390-25;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, Inciso 3) Catálogo de Cuentas e Inciso 4) Descripción de las cuentas, y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro, conforme el siguiente detalle:

Incorporar al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	Denominación
17322	De organismos internacionales varios - Rentas Generales
21115	De tierras y terrenos - Rentas Generales

22323	De organismos internacionales varios - Rentas Generales
31550	Disminución de activos fideicomitidos
31551	Recupero de fondos fideicomitidos
32212	De Instituciones Financieras - Rentas Generales
34727	Remanente Recurso 31551 Recupero de fondos fideicomitidos

Incorporar al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro:

Clasificador Económico	Denominación	Correspondencia con el Clasificador por Rubro
1173211	De organismos internacionales	17322
1211211	De tierras y terrenos	21115
1223211	De organismos internacionales	22323
1311211	De inversiones financieras temporarias	31551
1332111	Del sector privado	32212
1353111	Incremento de Resultados Acumulados	34727

Artículo 2º.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1.214/22 en el punto IV-Clasificación de los gastos públicos, Apartado C) Clasificación por Objeto del Gasto, Inciso 4) Catálogo de Cuentas e Inciso 5) Descripción de las Cuentas, y en el Apartado D) Clasificación del gasto por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto, conforme el siguiente detalle:

Incorporar al Clasificador por Objeto del Gasto:

Código	Descripción
654	Colocación en fondos fiduciarios

Asignación de recursos que incrementa la inversión financiera a partir de transferencias efectuadas por los organismos de la administración central y otros sectores, hacia los fondos fiduciarios que posee la provincia en carácter de fiduciante.

Incorporar al Clasificador Económico del Gasto y su pertinente Metodología de Correspondencia con el Clasificador por Objeto del Gasto:

Clasificador Económico	Denominación	Corresp. con el Clasificador por Objeto del Gasto
2315121	Incremento de inversiones financieras temporarias	654

Artículo 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

--OOo--

### DECRETO N° 593/25

DECTO-2025-592-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 16 de Julio de 2025

Visto: El Expediente N° 217.774/EDU/2.024 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública N° 79/2024 para la realización de la obra "Ampliación de Comedor y Refacciones de la Cocina en CET N° 1 - Gral. Roca";

Que se requiere una mejora integral de los sectores de trabajo en la cocina con el equipamiento acorde para las buenas prácticas gastronómicas y de bioseguridad, que da servicio de comedor a 130 alumnos en 3 turnos. Por todo ello se prevé la reforma integral de la cocina y mejores en el espacio del comedor y áreas de circulación exterior. La obra comprende la intervención en el sector comedor - cocina para una refacción general integral dando lugar a una restructuración de los sectores. Instalaciones sanitarias, cloacales, de gas e iluminación a nuevo. Pisos, revestimientos, cielorraso y equipamiento en cocinas. Como también trabajos exteriores e interiores de revoques, pintura, vereda perimetral y cambio de aberturas;

Que desde la Coordinación General de Infraestructura Escolar se procedió a confeccionar la documentación técnica y legal, la que consta de Memoria Descriptiva (fojas N° 235/269), Planos (fojas N° 41/62), Cómputo y Presupuesto Oficial (fojas N° 183/185), análisis de precios (fojas N° 185 vta./ 204 vta.),

Bases y Condiciones Legales Generales (fojas N° 208/213vta), Condiciones Legales Particulares (fojas N° 214/225), y las Especificaciones Técnicas (fojas N° 84/152), aprobando el llamado mediante Licitación Pública N° 79/2.024 a través de Resolución Ministerial N° 319/ME/25 (fojas N° 276/278);

Que se estableció un plazo de ejecución para la misma en Ciento Cincuenta (150) días corridos a partir de su inicio, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos ciento veinte millones ciento treinta y un mil seiscientos cuarenta con veintitres centavos (\$ 120.131.640,23);

Que se incorpora la publicidad a través del portal de internet Oficial de la Provincia de Río Negro (fojas N° 283), como así también la publicidad realizada en el Boletín Oficial (fojas N° 282), anexando las invitaciones cursadas a las firmas del ramo (fojas N° 284/291);

Que se acredita la venta de pliegos de bases y condiciones mediante comprobantes de transferencia y de depósito (fojas N° 1.107/1.109), y la solicitud de clasificación del ingreso a la tesorería del Ministerio de Educación y DD. HH. (fojas N° 1106), por lo que se ratifica el ingreso a la cuenta N° 900001275 por dicho concepto, la suma de pesos seis mil (\$ 6.000);

Que según el Acta de Apertura (fojas N° 294) se recepcionaron tres ofertas, correspondientes a las firmas "MAPIVIAL Equipos S.R.L." con una dispersión del 16,01% por encima del presupuesto oficial sin actualizar, la firma "KUMA S.R.L." con una dispersión del 44,50% por Encima del presupuesto oficial sin actualizar y la firma "OBSA S.R.L." con una dispersión del 27,40% por Encima del presupuesto oficial sin actualizar;

Que la oferta N° 1 de la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." no coincide en letras y números la propuesta presentada (fojas N° 504), y dado que el Apartado N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones legales particulares sobre "Documentación de la propuesta", no determina como debe consignarse la misma, y en caso de discrepancia entre la designación de letra y números cómo resolverlo, se requirió a la Subsecretaría de Asuntos Legales se evalúe la situación y se indique como proceder teniendo en cuenta el error detectado;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales mediante Nota N° 400/2025 (fojas N° 1.083) se expide informando que, si bien el monto expresado en Letras prevalece ante el expresado en Número, en este caso se considera que resulta razonable apartarse de tal criterio en virtud de que el monto consignado en números coincide con el expresado en el Cómputo y Presupuesto, lo que permite interpretar con claridad la verdadera voluntad del oferente. Es por ello que la Subsecretaría de Asuntos Legales considera como monto correcto de la propuesta el expresado en números;

Que del Acta de Análisis de oferta (fojas N° 1.087/1.088), se desprende que la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." cumplimenta parcialmente con la presentación de la documentación requerida en el Apartado N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, solicitándole en fecha 08 de mayo de 2.025 mediante Nota N° 1143/MEyDD.HH, la siguiente documentación faltante: Punto 1.8 y el Punto 2.4, la firma "KUMA S.R.L." cumplimenta parcialmente con la presentación de la documentación requerida en el Apartado N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, solicitándole en fecha 08 de mayo de 2.025 mediante Nota N° 1144/MEyDD.HH, la siguiente documentación faltante: Punto 1.8 y la firma "OBSA S.R.L." cumplimenta parcialmente con la presentación de la documentación requerida en el Apartado N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, solicitándole en fecha 08 de mayo de 2.025 mediante Nota N° 1145/MEyDD.HH, la siguiente documentación faltante: Punto 1.14 y el Punto 2.4;

Que la documentación solicitada a las firmas contratistas según lo descripto en el considerando anterior, es presentada en su totalidad, dando cumplimiento con lo requerido (fojas N° 1.093/1.109);

Que el Área de Cómputo y Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, expresa mediante su nota N° 1.273/25, obrante a fojas N° 1.090/1.091, que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue confeccionado con Base junio/24 del presupuesto oficial son de marzo de 2.025 y el mes base de la presente licitación es marzo/25, como resultado de la aplicación prevista en el Decreto N° 1.313/2.014 el valor actualizado del presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones quinientos veintiún mil quinientos veintinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 150.521.529,47) encontrándose el monto de la oferta presentada por la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." en un 7,41% por Debajo, la firma "KUMA S.R.L." en un 15,32% por Encima y la firma "OBSA S.R.L." en un 1,68% por Encima, todo en relación al presupuesto oficial actualizado, considerándose que las ofertas son razonables;

Que el Área de Computo y Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos mediante la Nota expresada en el considerando anterior ha detectado una incongruencia en relación a la documentación de la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." en la cual el cómputo y presupuesto fue elaborado utilizando precios netos, es decir, precios unitarios ya afectados por el coeficiente de resumen, cuya composición se consigna al final del mismo. Sin embargo, en los análisis de precios se identifica un coeficiente de resumen diferente, con una composición distinta, que aparentemente no fue el utilizado en la elaboración de la propuesta;

Que por lo expuesto mediante Nota N° 1.305/2025 (foja N° 1.111) se le solicitó a la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." que salve los errores descriptos en el considerando anterior. Es por ello que la firma contratista realiza la presentación de los análisis de precios y el cómputo y presupuesto corregidos (fojas N° 1.112/1.157 vta.);

Que recibida la documentación mencionada se le solicitó al Área de Computo y Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos mediante Nota N° 1.329/2025 (foja N° 1.158) realice su

análisis respecto a la documentación, por lo que mediante Nota N° 1.376 (foja N° 1.159) informa que han verificado que las inconsistencias observadas han sido subsanadas;

Que habiéndose reunido la Comisión de preadjudicación y labrado el Acta obrante a fojas N° 1.160/1.162, recomienda adjudicar la presente obra a la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5) por el monto de su oferta, siendo ésta por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y tres con veintidos centavos (\$139.360.773,22);

Que según lo estipulado en el Apartado 5º de las Bases y Condiciones Legales Particulares, la presente obra prevé un Anticipo Financiero de un Treinta por Ciento (30%) del monto contractual, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y uno con noventa y siete centavos (\$ 41.808.231,97), en un todo de acuerdo a lo establecido por Artículo 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que a foja N° 1.163 se anexa planilla con el cálculo establecido correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo previsto por Decreto N° 1.313/14, la que arroja la suma de pesos diecisiete millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$17.046.472,97);

Que en función del plan de trabajo y curva de inversión presentados por la Contratista a fojas N° 1.104/1.105, se prevé la ejecución presupuestaria para el presente ejercicio de la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y uno con noventa y siete centavos (\$ 41.808.231,97) correspondiente al Treinta por Ciento (30%) de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de pesos noventa y siete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$97.552.541,25) correspondiente estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de pesos diecisiete millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$17.046.472,97) correspondiente a la redeterminación de precios del porcentaje de avance previsto de obra;

Que se deberá realizar la reserva y compromiso al ejercicio 2.025 conforme los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3186, de acuerdo a la estimación detallada en el considerando que antecede;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (foja N° 1173 y vta.), la Contaduría General de la Provincia (fojas N° 1183/1184 y vta.) y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro con Vista N° 02334/2.025 (fojas N° 1185/1187 y vta.);

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por los Artículo 3º, 22º, 23º y Concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, en las facultades previstas por Artículo 33º del Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.735;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 79/2024, para la obra: "Ampliación de Comedor y Refacciones de la Cocina en CET N° 1 - Gral. Roca".

Artículo 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 79/2.024 para la obra mencionada, a la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), representada por el Señor Piñeiro Matías DNI N° 23.327.430, con domicilio legal en calle España N° 1.327 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, por el monto de su oferta la cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y tres con veintidos centavos (\$139.360.773,22) por resultar conveniente a los intereses del estado provincial, cuya ejecución deberá llevarse a cabo conforme a los detalles, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Bases y Condiciones legales generales y particulares, Especificaciones técnicas generales y demás documentación que se agrega al Expediente N° 217.774/EDU/2.024.

Artículo 3º.- Ratificar el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001275, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme constancias obrantes a fojas N° 1.107/1.109.

Artículo 4º. - Aprobar el gasto en concepto de redeterminación de precios en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.313/14 por el importe de pesos diecisiete millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$17.046.472,97).

Artículo 5º.- Autorizar a la Dirección Contable Financiero del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la financiación de la Obra.

Artículo 6º.- Autorizar a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el Contrato de Obra Pública, que se incorpora y forma parte del presente Decreto como Anexo I (IF-2025-00699926-GDERNE-MEDU), con la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), representada por el Señor Piñeiro Matías DNI N° 23.327.430, con domicilio legal en calle España N° 1.327 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro dentro del plazo establecido por el Artículo 26º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Artículo 7º.- Comprometer al ejercicio 2.025, la suma pesos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y uno con noventa y siete centavos (\$41.808.231,97), correspondiente al

Treinta por Ciento (30%) de anticipo financiero sobre el monto contractual, la suma de pesos noventa y siete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y uno con veinticinco centavos (\$97.552.541,25) correspondiente estimado de avance previsto de obra sobre saldo del monto contractual, y la suma de pesos diecisiete millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$17.046.472,97) correspondiente a la redeterminación de precios según Decreto N° 1.313/14 del porcentaje de avance previsto de obra, a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del financiamiento 34616, Rem. Rec. 11751 "Ley de Financiamiento Educativo", a favor de la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5) representada por el Señor Piñeiro Matías DNI N° 23.327.430.

Artículo 8º.- Ordenar el pago a la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), una vez firme la adjudicación y suscripto el contrato de obra pública, del Anticipo Financiero en un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y uno con noventa y siete centavos (\$41.808.231,97).

Artículo 9º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los certificados de obra extendidos por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordéñese el pago correspondiente, por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la Cuenta Corriente N° 900002158, previa acreditación de la Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.

Artículo 10º.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al Artículo 15º, apartado 10 del Decreto J N° 686/62.

Artículo 11º.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 12º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar..

WERETILNECK.- P. Campos.

— — —  
Anexo Decreto

*IF-2025-00699926-GDERNE-MEDU*

Contrato de Locación de Obra Pública

Entre la Profesora Laura Patricia Campos (DNI N° 20.509.455), en nombre y representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, con domicilio en calle Roca N° 260, de la ciudad de Viedma en adelante "El Comitente" y la firma "MAPIVIAL Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), representada por el Señor Piñeiro Matías DNI N° 23.327.430, con domicilio legal en calle España N° 1.327 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en adelante "El Contratista", se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-

Artículo 1º: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin y en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "Ampliación de Comedor y Refacciones de la Cocina En CET N° 1 - Gral. Roca", Provincia de Río Negro.-

Artículo 2º: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: las Bases Legales Generales; Especificaciones Técnicas Generales; Bases y Condiciones Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Planilla de Cómputo y Presupuesto; Modelo de Cartel y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completa con la Resolución Ministerial N° 319/ME/25, aprobatorio del Presupuesto Oficial de la presente obra y toda la normativa que rige del presente contrato integrado por su Oferta y Decreto de Adjudicación los que corren agregados al Expediente N° 217.774/EDU/2.024, como así también de las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-

Artículo 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos ciento treinta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y tres con veintidos centavos (\$ 139.360.773,22). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/2.014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.-

Artículo 4º: "El Comitente", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Treinta por ciento (30%) del Monto Contractual que asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y uno con noventa y siete centavos (\$ 41.808.231,97) lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro de Caución.-

Artículo 5º: "El Comitente" acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección de la Obra, en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos. Los pagos serán efectuados a través de Tesorería del Ministerio de Educación y DD. HH.-

Artículo 6º: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio conforme el Apartado 20 de las Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Ciento Cincuenta (150) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una

de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en las Especificaciones Técnicas Generales. Planos, y Memoria Descriptiva adjuntos al Expediente N° 217.774/EDU/2.024.-

Artículo 7º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes del Artículos 1.268, 1.269, 1.271, 1.273, 1.274, 1.275 y 2.564, concordantes del Código Civil y Comercial.-

Artículo 8º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será designada por la Coordinación General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y DD.HH., aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-

Artículo 9º: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro por un valor equivalente o mayor al Cinco por Ciento (5%), del monto contractual, y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia la Coordinación General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y DD HH.-

Artículo 10º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-

Siendo suscripto por la Señora Laura Patricia Campos (DNI N° 20.509.455), Ministra de Educación y Derechos Humanos, en representación del "Comitente", y en representación de "El Contratista", el Señor Piñeiro Matías DNI N° 23.327.430, con domicilio legal en calle España N° 1.327 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los ..... (.....), del mes de ..... .... de 2.025, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder del "Comitente", el duplicado para "El Contratista", el tripulado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado a resguardo de la Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 590.- DECTO-2025-590-E-GDERNE-RNE.- 15-07-2025.- Exonerar al Suboficial Principal (SR) Dante Aldo González, DNI N° 16.052.758, por la comisión de la falta disciplinaria gravísima prevista en el Capítulo X, Artículo 73º, Acápite C) Inciso a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravencionales en la legislación", en concurso con las faltas graves previstas en el Capítulo X, Artículo 72º, Acápite A) Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución" y Acápite C) Inciso c) "No obrar con la corrección que impone el cargo o la función, aun cuando el prestigio de la institución no resultare afectado" todas del reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13º Inciso d) y Artículos 22º y 23º del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45º, Inciso e), 47º, 61º y 62º, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 171.524-J-2023.-

DECRETO N° 592.- DECTO-2025-592-E-GDERNE-RNE.- 15-07-2025.- Prorrogar el convenio de colaboración recíproca suscripto entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), representado por su Presidenta, Cra. Marcela Avila y Aguas Rionegrinas S.A., representada por su Gerente General, Dr. Javier Iud, para la afectación transitoria de la agente Mariana Alvarado (DNI N° 27.255.289) quien revista en Planta Permanente, Categoría 09, Agrupamiento Administrativo Ley L N° 1844, a partir del 1º de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.- Expte. N° 133561-D-2024.-

DECRETO N° 596.- DECTO-2025-596-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 26 de Mayo del 2025, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Hector Angel Villaruel (CUIL N° 20-28402064-3).- Expte. N° 208.322-MSyJ-2.025.-

DECRETO N° 597.- DECTO-2025-597-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Aceptar la renuncia presentada por Nidia Angélica Vázquez, CUIL N° 27-22418163-4, agente de Planta Permanente Categoría 11 Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 02 de junio de 2025.- Expte. N° 218.623-EDU-2024.-

DECRETO N° 598.- DECTO-2025-598-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Aceptar la renuncia presentada por Graciela Susana Morales CUIL N° 27-23666834-2, agente de Planta Permanente Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 09 de mayo de 2025.- Expte. N° 229.329-EDU-2025.-

DECRETO N° 599.- DECTO-2025-599-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Otorgar, por única vez, una suma fija de carácter general, no remunerativa y no bonificable, de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), al personal comprendido en las Leyes L N° 679 y S N° 5185, en situación de activos; como así también al personal retirado o pensionado que cuenten con alta previsional otorgado por ANSeS al momento de hacer efectivo el pago de la misma, en concepto de compensación económica por la diferencia entre los incrementos salariales otorgados y el proceso inflacionario.- Expte. N° 208.510-MSyJ-2025.-

DECRETO N° 600.- DECTO-2025-600-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Sr. Roque Francisco Villalba (CUIL N° 20-14954864-6), en representación del beneficiario, por el período y monto individualizados en el anexo (IF-2025-00695297-GDERNE-MG) el cual forma parte integrante del presente decreto, en los términos del Artículo 2º Inciso e) de la Ley D N° 2.584 y sus modificatorias, Artículo 2º Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- EX-2025-00344293-GDERNE-ME#MG.-

DECRETO N° 601.- DECTO-2025-601-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Ratificar el Convenio de Colaboración Individual celebrado entre ALTEC Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) y la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, para la afectación transitoria de la agente Valeria Roman DNI N° 32.302.783, aprobado mediante RESOL-2025-386-E-GDERNE-SEE, el que como Anexo IF-2025-00662840-GDERNE-DRH#SEE.- EX-2025-00417284- -GDERNE-DRH#SEE.-

DECRETO N° 602.- DECTO-2025-602-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Leandro Rene Merlo, CUIL N° 20-22378728-3, agente de Planta Permanente Categoría 13, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo, de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 30 de mayo del año 2025.- Expte. N° 219311-EDU-2024.-

DECRETO N° 604.- DECTO-2025-604-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de Julio de 2025, a la Señora Myrna Elizabeth Lambert (DNI N° 25.200.074) al cargo de Subsecretaria de Gestión Hospitalaria, del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 605.- DECTO-2025-605-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de Julio de 2025, al Señor Hernán Rodríguez (DNI N° 33.416.743) al cargo de Subsecretario de Compras y Convenios, del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 606.- DECTO-2025-606-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Designar, a partir del 01 de Agosto de 2.025, al Señor Hernán Rodríguez (DNI N° 33.416.743) en el cargo de Subsecretario de Gestión Hospitalaria y Control de Convenios Prestacionales de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

DECRETO N° 607.- DECTO-2025-607-E-GDERNE-RNE.- 17-07-2025.- Designar, a partir del 01 de Agosto de 2.025, a la Señora Vanesa Liliana Pittao (DNI N° 31.379.501) en el cargo de Subsecretaria de Suministros, Compras y Contrataciones de Servicios, del Ministerio de Salud.-

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE TURISMO  
Subsecretaría de Turismo  
**RESOL-2025-72-E-GDERNE-SST#MTCD**

Viedma, 14 de Julio de 2025

Visto: el EX-2024-699113-GDERNE-ME#MTCD, del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la rehabilitación del alojamiento denominado "Kosten", propiedad del Señor Gigena, Oscar Eduardo, (CUIT: 20-28238066-9), con domicilio en Calle 110 y Ruta N° 5, en la ciudad de Sierra Grande;

Que, conforme se desprende del Informe de Categorización, el Establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 228/05, "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", en sus Artículos 8º y 12º, clasificándose como Tipo 3: Residencial, Categoría: Única;

Que, en fecha 8 de Julio de 2025, se realizó una inspección, cuyo resultado fue consignado en el Acta N° 00181;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º inc e) Ley A N° 2938;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo, en su Artículo 7º, inciso a), y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5735, en sus Artículos 12º y 14º, el DECTO-2025-22-E-GDERNE-RNE y la RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG, modificada por RESOL-2025-105-E-GDERNE-MG;

Por ello:

La Subsecretaría de Turismo  
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Kosten", con domicilio en Calle 110 y Ruta N° 5, en la ciudad de Sierra Grande, propiedad del Señor Gigena, Oscar Eduardo, (CUIT: 20-28238066-9), en el TIPO 3: Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Seis (6) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones prevista de la Ley T N° 5660.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Sierra Grande y Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Marisol Martínez, Subsecretaria de Turismo.-

--○--

**RESOL-2025-73-E-GDERNE-SST#MTCD**

Viedma, 14 de Julio de 2025

Visto: el EX-2024-699132-GDERNE-ME#MTCD, del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la rehabilitación del alojamiento denominado "Sierra Grande", propiedad de la firma Hotel Sierra Grande, de Jorge E. Prado, Claudia I. Prado y Laura B. Prado S.H., (CUIT: 30-71216091-4), con domicilio en Calle 102 N° 381, en la ciudad de Sierra Grande; Que, conforme se desprende del Informe de Categorización, el Establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 228/05, "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", en sus Artículos 8º y 12º, clasificándose como Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (\*\*);

Que, en fecha 8 de Julio de 2025, se realizó una inspección, cuyo resultado fue consignado en el Acta N° 00180;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º inc e) Ley A N° 2938;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo, en su Artículo 7º, inciso a), y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5735, en sus Artículos 12º y 14º, el DECTO-2025-22-E-GDERNE-RNE y la RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG, modificada por RESOL-2025-105-E-GDERNE-MG;

Por ello:

La Subsecretaría de Turismo  
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Sierra Grande", con domicilio en Calle 102 N° 381, en la ciudad de Sierra Grande, propiedad de la firma Hotel Sierra Grande, de Jorge E. Prado, Claudia I. Prado y Laura B. Prado S.H., (CUIT: 30-71216091-4), en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Dos Estrellas (\*\*), en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Cuarenta y Cuatro (44) Unidades Alojativas y Ciento Seis (106) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones prevista de la Ley T N° 5660.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Sierra Grande y Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Marisol Martínez, Subsecretaria de Turismo.-

## RESOL-2025-74-E-GDERNE-SST#MTCD

Viedma, 14 de Julio de 2025

Visto: el EX-2024-697731-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la rehabilitación del alojamiento denominado "La Posada de la Luna", propiedad del Señor Natali, Jorge Omar, (CUIT: 20-05516961-7), con domicilio en Manzana 601, Lote 01, en la ciudad de Playas Doradas;

Que, conforme se desprende del Informe de Categorización, el Establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 228/05, "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", en sus Artículos 8° y 12°, clasificándose como Complejo, compuesto por el Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (\*) y por el Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una Estrella (\*);

Que, en fecha 08 de Julio de 2025, se realizó una inspección, cuyo resultado fue consignado en el Acta N° 00182;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º inc e) Ley A N° 2938;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo, en su Artículo 7º, inciso a), y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5735, en sus Artículos 12º y 14º, el DECTO-2025-22-E-GDERNE-RNE y la RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG, modificada por RESOL-2025-105-E-GDERNE-MG;

Por ello:

La Subsecretaría de Turismo  
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Posada de la Luna", con domicilio en Manzana 601, Lote 01, en la ciudad de Playas Doradas, propiedad del Señor Natali, Jorge Omar, (CUIT: 20-05516961-7), como Complejo, compuesto por el Tipo 1: Hotel, Categoría: Una Estrella (\*) y el Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una Estrella (\*), en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Quince (15) Unidades Alojativas y Cuarenta y Ocho (48) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3º.- Hacer saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones prevista de la Ley T N° 5660.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de Sierra Grande y Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Marisol Martínez, Subsecretaria de Turismo.-

--oo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 595**  
Expediente N° 147184-IGRH-24

Viedma, 15 de Julio de 2025

Visto: el expediente de referencia por el que se tramita "Autorización de Uso de Agua Pública – Pablo Lauro y Regina Felker - Chimpay", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Pablo Lauro, propietario de las parcelas designadas catastralmente como NC 08-2-V-030-01 y 08-2-V-003-01, para realizar uso de agua pública con destino a riego agrícola en una superficie de 32 has.;

Que dicha superficie se distribuye de la siguiente forma: 14 has., en la parcela NC: 08-2-V-003-01 y 18 has., en la parcela NC: 08-2-V-030-01;

Que la fuente de abastecimiento será el Canal Principal del Sistema Margen Norte – Chimpay; y la captación será mediante dos estaciones de bombeo, una para cada parcela, siendo el caudal máximo de explotación de 32 l/s;

Que a fs. 36 obra informe técnico de la Delegación Regional de Valle Medio de este Departamento, donde se analiza la documentación presenta a fs. 32/35 y se concluye que es factible abastecer tal solicitud desde el canal principal;

Que a fs. 43, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30º inciso e) del Código de Aguas, la Intendencia General de Recursos Hídricos evaluó la procedencia de requerir una evaluación de impacto ambiental, no obstante, considerando que la superficie objeto de riego se encuentra intervenida y modificada desde hace décadas como resultado del funcionamiento del sistema público de riego Margen Norte, consolidado para el desarrollo productivo agrícola de la zona, y que la actividad proyectada no implica la ejecución de obras de envergadura ni alteraciones en cauces naturales o artificiales, concluyendo que no corresponde dar intervención a la autoridad ambiental competente para la tramitación de dicho requisito;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30º del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31º del mismo cuerpo normativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 5273, no deduciéndose oposición alguna (fs. 39/42);

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22º, inciso b) 3), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar Autorización de Uso de Agua Pública para riego agrícola en una superficie de 14 has., comprendidas en la parcela designada catastralmente como: 08-2-V-003-01, en favor de los Sres. Pablo Santiago Lauro DNI: 25.257.696 y Regina Emma Felker DNI: 28.435.848, con domicilio en Cacique Catriel s/n de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Otorgar Autorización de Uso de Agua Pública para riego agrícola en una superficie de 18 has., comprendidas en la parcela designada catastralmente como: 08-2-V-030-01, en favor de los Sres. Pablo Santiago Lauro DNI: 25.257.696 y Regina Emma Felker DNI: 28.435.848, con domicilio en Cacique Catriel s/n de la localidad de Catriel, provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** La fuente de abastecimiento será el Canal Principal del Sistema Margen Norte - Chimpay y la captación será mediante dos estaciones de bombeo, una para cada parcela, siendo el caudal máximo de explotación de 32 l/s, equivalente a un (1) l/s por hectárea.

**Artículo 4º.-** El derecho de uso de agua será a partir del presente acto, inseparable de los derechos sobre el inmueble conforme al artículo 27º del Código de Aguas.

**Artículo 5º.-** La liquidación de las regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43º y siguientes del Código de Aguas se regirán por las resoluciones que dicte en consecuencia el Departamento Provincial de Aguas.

**Artículo 6º.-** Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

**Artículo 7º.-** Sin perjuicio de las causales de extinción, previstas en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

- a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
- b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía establecida.
- c) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas del canon establecido.
- d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

**Artículo 8º.-** El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

**Artículo 9º.-** En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

**Artículo 10º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

**Resolución N° 596**  
**Expediente N° 77001-DGCM-06**

Viedma, 15 de Julio de 2025

Visto: los artículos 16º inciso e) y concordantes del Código de Aguas, y  
 CONSIDERANDO:

Que la infraestructura pública de riego, drenaje y provisión de agua con fines productivos es administrada principalmente por los Consorcios de usuarios conformados y, en menor medida, por el Organismo en forma directa, a través de la empresa estatal Generación y Riego SAU (GyRSAU);

Que conforme lo establece el Código de Aguas, los gastos que genera dicha prestación, deben ser cubiertos por quienes utilicen el agua de los canales de riego y por quienes desagüen o drenen en los canales de desagüe o drenaje (conforme art. 77º, 88º y concordantes);

Que en la relación contractual con las entidades consorciadas se les faculta a la facturación y cobro en el marco de presentación de un presupuesto de erogaciones y su respectivo prorrato de gastos, y que en el caso de la empresa GyRSAU la gestión de facturación y comercial;

Que en tal sentido, corresponde contemplar los casos donde existan personas humanas o jurídicas, que soliciten captar agua de forma eventual de la infraestructura hidráulica pública, sin encontrarse dentro de los padrones de usuarios permanentes;

Que en dicha situación es necesario considerar los costos propios que cada prestador posee para la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento a los fines de asegurar el transporte y entrega del agua;

Que dichos costos se incluyen en el canon de riego y drenaje resultante como instrumento legítimo del servicio, variable en cada sistema de acuerdo a su estructura de costos;

Que conforme a la Resolución DPA N° 459/99 en su artículo 1º se establece que el costo de operación y mantenimiento de la red de drenaje de los sistemas de riego y drenaje de la provincia se constituye por el 40% del costo total del sistema, por lo tanto, el 60% restante se atribuye a las mismas tareas sobre la red de abastecimiento o riego, de acuerdo a lo analizado oportunamente para cada consorcio;

Que existen facultades para el dictado de la presente en los artículos 77º, 88º; 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que en los casos en que los usuarios de aguas públicas, soliciten una autorización o permiso de uso de agua eventual, con captación de algún sistema de riego y drenaje público, se deberá abonar como máximo el canon de uso eventual respectivo de acuerdo a los artículos 77º y 88º del Código de Aguas, y conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{CUE} = 0.50 \text{ ha.año/m}^3 [\text{F} \times \text{CRD} \times \text{V}]$$

Donde:

*CUE = Canon uso eventual [\$.]*

*F = Factor de ponderación entre los costos inherentes a infraestructura de riego o abastecimiento y drenaje o desagüe en los costos totales.*

*F = 0.60 (canales de abastecimiento o riego).*

*F = 0.40 (canales de drenaje o desagüe).*

*CRD = Canon de riego y drenaje zonal, involucra a cada prestador de servicio de captación, troncal, secundario y menor jerarquía [\$/ha.año].*

*V = Volumen de agua efectivamente contabilizada durante el período previsto de utilización [m³].*

Artículo 2º.- Facultar a los prestadores de servicio a convenir con los solicitantes el valor que como máximo se establece en el artículo anterior, pudiendo ser menor en virtud de la naturaleza o criterio que adopte el prestador del servicio, y cuya facturación se realizará de forma discriminada al servicio de riego y drenaje habitual.

Artículo 3º.- La información necesaria para la respectiva medición y facturación será proporcionada por los respectivos solicitantes y/o el Departamento Provincial de Aguas conforme las autorizaciones administrativas realizadas ante este Organismo.

Artículo 4º.- Ante la solicitud de uso eventual que sea solicitado ante el Departamento Provincial de Aguas, esta será consultada al prestador del servicio de la zona a los fines de informar con carácter previo a la autorización, la factibilidad en relación al volumen de entrega requerido, periodicidad y duración.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 52/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de artículos de librería con destino al Departamento de Servicio Integral y Subsecretaría de Políticas contra la violencia de género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 49.141.458,20).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 29/07/2.025      Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--○--

**Licitación Pública N° 53/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Contratación de Servicio de Transporte con destino a encuentros Culturales Rionegrinos, Certamen de pequeños y grandes artistas y campeonato Femenino de Malambo 2025 a cargo de la Secretaría de Cultura, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Setenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Dos con Setenta y Nueve Centavos (\$ \$78.255.032,79).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 29/07/2.025      Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--○--

**Licitación Pública N° 54/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Contratación de Transporte para el Traslado de la Delegación Representativa de Río Negro a Mar del Plata (Juegos Evita-Jóvenes y Personas con Discapacidad) a cargo de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Noventa y Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con Treinta y Tres Centavos (\$ 93.158.401,33).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/07/2.025      Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--○--

**Licitación Pública N° 55/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Contratacion de Transporte para el Traslado de la Delegación Representativa de Río Negro para los Selectivos y Concentración con vistas a Juegos Araucania y Evita a cargo de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$ 52.337.646,83).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/07/2.025      Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--oo--

Provincia de Río Negro  
LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública N° 04/2025**

Objeto: Contratación Productos de Artes Gráficas para el Organismo. -

Costo Técnico Estimado Total: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 33/100. (\$ 98.842.233,33).-

Fecha de Apertura de Ofertas: Veintiocho (28) de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, cita en 25 de Mayo y Sarmiento de Viedma.-

Lugar y Horario para Entrega y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: 25 de Mayo esquina Sarmiento, ciudad de Viedma, en días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.-

--oo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE SALUD  
Departamento de Suministros  
**Licitación Pública N° 24/2025**

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Sondas y Primers para Virus Respiratorios (PCR)" con destino al Departamento Red de Laboratorios.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Treinta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis (\$37.674.266,00).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Agosto del 2025 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros -entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 -Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

Solicitud y Consultas de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500).-

--oo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS  
Coordinación General de Infraestructura Escolar  
**Licitación Privada N° 08/25**  
Expediente N° 218269/EDU/2024

Obra: "Refaccion de Sanitarios de la Escuela Primaria N° 21 - Catriel"

Presupuesto Oficial: \$67.870.576,34

Garantía de la Oferta: 1% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 06/08/2025 - Hora 10:00 hs

Lugar de Apertura de sobre: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar, calle Roca N° 260 - Viedma (C.P 8.500) RN.

Plazo de entrega: 90 días corridos.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Coord. Gral. de Infraestructura Escolar - calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.- tel. 2920- 424075 - correo electrónico: [infraestructuraescolar2021m@gmail.com](mailto:infraestructuraescolar2021m@gmail.com)

--oo--

Gobierno de Río Negro  
TREN PATAGÓNICO  
**Licitación Pública N° 05-2025**  
Expediente: 074-ADM-2025  
1er Llamado a Licitación Pública  
"Adquisición de Locomotora Diesel Eléctrica"

Presupuesto Oficial: USD 2.897.350 (dólares estadounidenses dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta - IVA incluido)

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: El plazo máximo de entrega será de ciento veinte (120) días corridos desde la fecha de la notificación de la Orden de Compra o celebración del contrato, pudiendo el oferente ofrecer un mejor plazo de entrega, a computarse en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Apertura: 28-07-2025 Hora: 10:00hs

Lugar: Administración Central - Av. Cardenal Cagliero S/N Viedma - Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero S/N Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.

## COMUNICADOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30 de la Capital Federal, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60, a cargo de Thelma L. Losa, sito en Montevideo 546, Piso 6°, CABA, comunica por cinco días que el 30/06/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de NRG Argentina SA (CUIT 30 -71621769 -4) con domicilio en Avda. de Libertador 6299 Piso 3 Oficina 309 CABA, en los autos caratulados "NRG Argentina S.A. s/Concurso Preventivo" Exp. N° COM 10686/2025. La sindicatura es el Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio en Tucuman 811 2° a, CABA, tel. 1143723535, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 07/11/2025. Sin perjuicio de efectuar la insinuación en los términos del art. 32 LCQ, los pedidos de verificación en los términos del art. 32 LCQ junto con la documentación respaldatoria, deberán escanearse y enviarse en formato "PDF" (no imagen) a la casilla de correos [verificacionesnrg@gmail.com](mailto:verificacionesnrg@gmail.com). Informe individual art. 35 LCQ: 26/12/2025. Informe general art. 39 LCQ: 13/03/2026. Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 11/02/2026. Clausura del periodo de exclusividad art. 43 LCQ: 14/09/2026. Audiencia informativa: 07/09/2026 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 08 de julio de 2025. Fdo: Thelma L. Losa. Secretaria.-

--oo--

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario AD HOC, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados Oca Log S.A. s/Concurso Preventivo (COM 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Oca Log S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: [amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar](mailto:amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar); y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: [esere@cies.com.ar](mailto:esere@cies.com.ar). Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: [verificacionocalog@gmail.com](mailto:verificacionocalog@gmail.com); b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad Oca Log S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 julio de 2025.-

Dr. Tomás Martín Allende, Secretario AD HOC.-

--oo--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Compras y Suministros

### SUSPENSIÓN HASTA NUEVO AVISO

### Licitación Pública N° 50/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Módulo oficina de 6mts de largo x 2,40 mts de ancho aproximadamente para centro de comando móvil con destino a Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 82.403.400,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/07/2.025

Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

## EXPURGO DOCUMENTAL

### Provincia de Río Negro

### MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

### S/Expurgo de expedientes a partir del año 2009 a 2012

El Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, Dr. Fabián Gustavo Gatti, en el marco de las actuaciones caratuladas "S/Expurgo de expedientes a partir del año 2009 a 2012", tramitado bajo expediente (EX-2025-00594394-GDERNE-ME#MG), cumple en publicar el inventario de eliminación de la documentación con más de diez (10) años de antigüedad del archivo del Ministerio.

A los efectos legales, se comunica que toda persona que posea interés legítimo en la conservación de dicha documentación podrá formular su oposición a la destrucción en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto respectivo.

#### EXPURGO 2025

N.º EXPTE	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA	FOJAS
<b>AÑO 2009</b>		
157582-G-2009	RENDICION N°04/09 FONDO FUNC CTA CTE.900001069	239
158063-G-2009	RENDICION N° 6 ULTIMA DEL EJERCICIO CTA.N° 900001069	234
157487-G-2009	RENDICION N°04/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001127	201
157487-G-2009	RENDICION N°04/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001127 ANEXO I	202-313
157835-G-2009	RENDICION N°05/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001127	226
157013-G-2009	RENDICION N°03/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001127	225
158062-G-2009	RENDICION N° 7 ULTIMA DEL EJERCICIO CTA.N° 900001128	206
158062-G-2009	RENDICION N° 7 ULTIMA DEL EJERCICIO CTA.N° 900001128 ANEXO I	207-380
157797-G-2009	RENDICION N°06/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001128	205
157797-G-2009	RENDICION N°06/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001128 ANEXO I	206-399
156579-G-2009	FALTA S/A AGTE. CHAVARRIA MAURO LUCIANO DIA 10/01/09	14
156717-G-2009	RENDICION 02/09 FONDO PERMANENTE VIATICO 900001127	190
158064-G-2009	RENDICION N° 6 ULTIMA DEL EJERCICIO CTA.N° 900001127 F/F	204
158064-G-2009	RENDICION N° 6 ULT DEL EJERCICIO CTA.N° 900001127 ANEXO I	205-365
157037-G-2009	RENDICION 02/09 FONDO FUNC CTA.CTE. 900001169	242
157731-G-2009	S/ COMUNICACION SER TRAB FALENCIAS INMUEBLE DELEG	13
156506-G-2009	SOLIC PAGO RECONOCIMIENTO BONIFICACION POR ALQUILER	40
157782-G-2009	S/RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A/F SR GUILLERMO VALLERI	52
157783-G-2009	S/RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A/F SR EMILIO RISOLI	51
157784-G-2009	S/RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A/F SRA JULIETA PADIN	45
158007-G-2009	S/RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A/F SR CARLOS E, NICOLAUS	44
157431-G-2009	S/APORTE NORMALIZACION IMPPOSITIVA LIG Y CONT \$ 10.000	23
157404-G-2009	CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO LAS GRUTAS	20
156669-G-2009	PAGO FACTURA DON OTTO	32
157632-G-2009	ANTICIPO DE FONDOS POR \$ 45.000 A/F DEL SR ROBIN DEL RIO	105
158059-G-2009	ANTICIPO DE FONDOS ART.63° SR MTRO DE GOBIERNO \$ 400.000	5
157934-G-2009	RENDICION 05/09 FONDO FUNC CTA.CTE.900001169	142
156748-G-2009	CONVENIO DE PASAJES CON EMPRESA VIA BARLOCHE	285
157303-G-2009	S/ERNESTO MARIO GUENOME, FORMULA RECLAMO	8
157987-G-2009	MUNICI EL BOLSON P/PAGO INTEGRANTES JUNTA ELECTORAL	52
157774-G-2009	CONCURSO COMPTA MOBILIARIO P/SUBS MIRIO DE GOBIERNO	91
157543-G-2009	ANTICIPO DE FONDOS \$ 25.000 COM FOMENTO ROBIN DEL RIO	73
157510-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE CORTES NESTOR	11
157099-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE EUGENIA CATTANEO	24
157021-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	20
157099-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE CARLOS ALBERTO DA SILVA	31
157348-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	20
157067-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE JUAN MIGUEL GASQUES	21
157077-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GUSTAVO PETROSELLI	19
156979-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE DIEGO FERNANDO GARCIA	14
157336-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE ROBIN DEL RIO, Y OTROS	35
157216-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE OSCAR ALFREDO CASTAÑOS	27
157215-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE EDGARDO CARLOS GARCIA	23
157148-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE SILVIA SUSANA SANELLI	18
157186-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE MARIANELLA UGARTEMENDIA	13
157165-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE LUIS CESAR AYESTARAN	15
157208-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE ROSANA ULLOA Y CHR MURO	23
156965-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE NATALIA BORDON	15
156888-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE SERGIO FREDES	19
156923-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	21

156942-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE HORACIO ANDRADE	17
156750-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	16
156751-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE MARIA CLEMENA PALOPOLIS	16
156818-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE OSCAR ROMERO	14
156862-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE MARIO CASTRO	20
156863-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE JOSE LUIS RODRIGUEZ	28
156978-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE OSCAR CASTAÑOS	31
157058-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE MARIA RAQUEL CALVO	14
157038-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE RUBEN CABRERA Y J.D.TORRES	32
156677-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	22
157049-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE GLADIS COFRE	23
157039-G-2009	ANTICIPO DE VIATOS A/F DE MARIA RAQUEL CALVO	15
156715-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE SEBASTIAN TRONELL CONSENTINO	19
156700-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE GLADIS COFRE	18
156737-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE JULIO CATRU	11
156744-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE SERGIO FREDES	22
156746-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE LAURA SANCHEZ	16
156918-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE CECLIA NORA BAGLI	25
156892-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE JULIO CATRU	41
156683-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE JULIO CATRU	28
156619-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE JULIO CATRU	28
156556-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE OSCAR ROMERO	17
156567-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE ROBIN DEL RIO	29
157422-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE OMAR CAMPOS Y HIGINIO SEGURA	15
157310-G-2009	ANTICIPO DE VIAT A/F DE NESTOR EDUARDO CORTES	11
156768-G-2009	REF. ULTIMA RENDICION FDO DOBLE CRIMEN DE R.N	32
156971-G-2009	REF. APLICACION LEY 4035 DEL FDO DE ASIST A DESOCU 15	15
157971-G-2009	REF. ANT DE VIAT A FAVOR DE GARCIA, MALPELI SIERRA	50
158130-G-2009	S/ANR ASOC VECINOS LA LOBERIA \$40,000EN 4 CUOTAS	73
157052-G-2009	S/CONC MARCO EN EL MINIS DE GOB Y CONSEJ DE LA	S/F
157974-G-2009	S/ANT DE VIATICO A FAVOR DE RIO ROBIN	28
158012-G-2009	S/ANT DE VIATICO A FAVOR DE SEBA COFRE	21
157075-G-2009	RE-PAGO INTEGRANTES JUNTA ELECTORAL DE DINA H.	85
158021-G-2009	RE-ANT DE VIAT A FAVOR DE MARIELA SAEZ	19
158044-G-2009	RE- ANT DE VIAT A FAVOR DE PETROCELLI	24
158121-G-2009	RE- ANT DE VIAT A FAVOR DE SEBASTIAN TRONELL	20
157896-G-2009	RE- ANT DE VIATOS A FAVOR DE JULIO CATRU	30
157913-G-2009	RE- ANT DE VIATICO A FAVOR DE JULIO CATRU	29
157918-G-2009	RE- ANT DE VIAT A FAVOR DE MONICA AMICO	22
157940-G-2009	RE- ANT. DE VIATOS A FAVOR DE SEBA TRONELL	18
157960-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE RODOLFO, LARREGUY RISOL	42
157848-G-2009	RE-ANT DE VIAT A BORDON,MURO, LEDEZMA FRANCION	39
157860-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE GLADYS COFRE	45
157879-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	23
157895-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE CANELAF JOSE	28
157660-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	25
157662-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE JULIO CATRU	17
157639-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE VILLONI PADIN Y RISOLI	43
157664-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE LARREGUY	22
157665-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE VALLORI, RISOLI Y PADIN	57
157687-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE GLADIS COFRE	16
157728-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE DIEGO LARREGUY	22
157729-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE RISOLLI, VALLORI Y PADIN	32
157749-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE GLADIS COFRE CATTANEO	28
157752-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE GUSTAVO PETROCELLI	16
157757-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE MALPELI MAYLEN	20
157758-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE ROXANA TANOS	18
157759-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	17
157776-G-2009	RE- ANT. D VIAT A FAVOR DE ROMERO LORENA	18

175741-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE FERNANDO ROMERO	23
175742-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE MANUEL VERA	16
175758-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE C. MURO Y M.LEDESMA	30
175761-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE DIEGO LARREGUY	22
175763-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE S.IBARRALAZA Y F.BUCETA	32
175768-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE DIEGO LARREGUY	21
175749-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE GLADIS COFRE	22
175790-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE SILVIA S.SANELLI	17
175746-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	30
175749-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE GARCIA EDGARDO	31
175748-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE NATALIA BORDON	20
175742-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE UGARTEMENDIA MARIOLA	31
175749-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE GLADIS COFRE	26
175759-G-2009	RE. ANT. D VIAT A FAVOR DE FREDIES Y GARCIA	40
156628-G-2009	RE. FALTA SIN AVISO SR. MANUEL OSCAR	12
175765-G-2009	RE. A PAGO DE CONFECCION DE BANDERAS DE LA PCIA. RIO NEGRO	12
156592-G-2009	RE. PAGO FACTURA DIARIO EL CORDILLERANO X \$800.00	11
156575-G-2009	RE. PAGO DE FACTURA N°2569459 DE EDITORIAL RN SEGURIDAD	20
156705-G-2009	RE. PAGO FACTURA ANTIGUE VIAJES	1
16881-G-2009	RE. LOF REBRLES SSOLIC DE PERSONAS JURIDICAS CONV 15602	S/F
156634-G-2009	RE. F/SDG. PERMANENTE X \$300.000 A.FAVOR DE LA DIR GRAL COM FO	24
180174-G-2009	RE. LLEGADA TRES DIAS 14/06/10-30/10 Y 05/11/09 GOMEZ MIRTA	15
157066-G-2009	RE. S. ANTE DE \$9.000 DESTINADO REFACTACION DE VIVIENDAS AFECT	32
177755-G-2009	RE. ANR ASOCIACION CLUB SOCIAL SOL DE MAYO \$4.000	58
157538-G-2009	RE. PAGO DE FACTURA CORREG ARQ A SEPTUBRE Y JULIO	67
170224-G-2009	RE. ANT. DE GASTOS X \$45.000 DEL RIO ROBIN	80
156174-G-2009	RE. ADQUISICION DE 12 VEHICULOS PATNER C/DESTINO A SEC DE SEGURID	8
157242-G-2009	RE. PEÑA BOQUEÑA SOLICITA REINTEGRACION DE \$5.000	3
157629-G-2009	RE. CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COMITE ADHESION PROG NACIONAL	6
156993-G-2009	RE. APORTE PARTIDARIO UCR	51
157094-G-2009	RE. SICONV. EL MINIST DE GOB Y LA FUNDAC MICHELANGELO	34
156632-G-2009	RE. MODIFICACIONES DEL DECRETO 11504 CREACION DEL I.CAT "E"	102
157742-G-2009	RE. SA/PORTO NO REINTEGRABLE PARA VEHICULO FORD R ERES3	1
157405-G-2009	RE. SOLICITUD ANTE DESTINADO AL CAMINO VECINAL	5
157264-G-2009	RE. CONCURSO DE PRECIOS PROVISION DE GASOL	80
157223-G-2009	RE. CONCURSO DE PRECIOS PROVISION NAFTA	82
157259-G-2009	RE. S/CARTA DE DOC RECLAMO EMPRESA CONTROL SRL AL MINIST GOB	69
156504-G-2009	RE. APORTO NO REINTEGRABLE GRUPO SCOUT SAN CAYETANO	25
157667-G-2009	RE. ANT DE FDO X \$2.000 PARA SUBSEC DE RELAC INTERPROV Y FRONT	43
157385-G-2009	RE. S/FALTAS SIN AVISO SR. NESTOR	9
157467-G-2009	RE. CONTRATACION DE PUBLICIDAD DIARIO RN BARILOCHE	54
157160-G-2009	RE. S/SOLICITUD ADICIONAL JEF ATUARA C CARGO A SIERRA HECTOR	5
158048-G-2009	RE. PUBLICIDAD LIC PUBLICA N°69949	36
156940-G-2009	RE. AUTORIZACION DE GASTOS D/DIFUSION PROGRAMAS MINIST GOB	123
158028-G-2009	RE. LLEVA POR LOCACION DE INMUEBLE P LA DELEGACION C/SDC TRAB	3
158076-G-2009	RE. ACTO LICITATORIO LOG. INMUEBLE P EL FUNCIONARIO DELEG ROCA	18
156606-G-2009	RE. LICITACION PUB ALQUILER INMUEBLE C/ FERNANDEZ ORO	2
156710-G-2009	RE. S/SOLIC DE SUBSIDIO A BOMBEROS BOLUNT DE ALLEN	77
158127-G-2009	RE. ANTICIPO DE VIAT A FAVOR DE SRA. MABEL LEDEZMA	14
157676-G-2009	RE. S/LLEDGADAS FARDIES DIAS 18/08, 25/08 Y 01/09 CASTILLO SANDRA	12
158128-G-2009	RE. S/ANT DE VIATOS A FAVOR DE NATALIA BORDON MURO CRISTIAN	13
157482-G-2009	RE. S/PAGO FACTURA TREN PATAГОNICO	58
157335-G-2009	RE.APORTO NO REINTEGRABLE \$1.000.000 LA FEDERACION DE BOM V	65
156591-G-2009	RE. ANP POR \$250 ASOC CIVIL ALLEN	74
170846-G-2009	RE. CONCURSO DE PRECIOS ALQ INMUEBLE SEC ANTIPUNIDAD	99
157307-G-2009	RE. S/RENDE DE FONDO DE FUNCIONAM N°00496CTA 9000.1128	170
156696-G-2009	RE. REND N°01 FDO SERV DE TARIFFEOS CTA CTE 90001069	281

AÑO 2010	
008001-G-2010	ANTICIPO DE VIATICOS A/F DE DIEGO LABREGUY
008000-G-2010	ANTICIPO DE VIATICOS A/F DE EMILIO RISOLLI
006527-G-2010	ANR \$ 6.000 ROCA RUGBY CLUB
007606-G-2010	CONVENIO ENTRE EL MIN. DE GOB Y LA U.R.B.P/ALOJ ESTUDIANTES
006742-G-2010	CONVENIO COOPERACIONINTERINSTIT, P/PRESER ARQUEOL.PAL.R.N.
006965-G-2010	EMP VIA BARILOCHE PAGO FACTURA N° 0086-000014663
006886-G-2010	FUNCIONAMIENTO DE COOPERADORAS POLICIALES
006771-G-2010	CONCURSO DE PRECIOS PARA ADQUISICION DE NAFTA SUPER
007049-G-2010	ADQUISICION ELEMENTOS EQUIP GAB-CRIMINALISTICA DE ROCA
008081-G-2010	RENDICION N°8 PERMANENTE RELACIONES INSTITUCIONALES
008003-G-2010	CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION INSUMOS REFRIGERIOS
007352-G-2010	CONVENIO PARA PRACTICA DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA
006247-G-2010	PAGO PUBL. INSTITUCIONAL DIARIO AL DIA DE CLAUDIA CRAISE
006249-G-2010	PAGO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CYNDIGITAL S.R.L.
006256-G-2010	PAGO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EL CIUDADANO S.R.L.
006246-G-2010	PAGO PUB INST HUEQUEN COMUNICACION SOCIAL D.F.CARDOZO
008126-G-2010	RENDN°12/2010 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO C/C 90000-2152
007065-G-2010	ANR \$5000 CENTRO BASKO BETI AURERRA ABERRI ETXEA
007029-G-2010	CONTRATO LOCACION INMUEBLE REG CIVIL DE EL BOLSON
007031-G-2010	ANR \$20 000 COLAN CONHUE P/ANIE DE SU LOCALIDAD
006938-G-2010	ANR \$10000 CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE LA COMARCA
006577-G-2010	SFAFTA INJUSTIDIAS DEL 16/10/10 AL 26/10/10 AGTE CHAVARRIA M
006271-G-2010	SILEGADAS TARDE DIOS 08/09 11/02/10 AGTE GERMETTO VICTORIO
008078-G-2010	ANR DEL FONDO DE ASISTENCIA TECNICA \$ 192.764,92
006711-G-2010	SOLIC APORTE FGO.ASIS.TECNICA MUN CMTE CORDERO \$ 30.000,00
007790-G-2010	ANR DEL FDO DE ASIST.TECNICA MUN CHOLEO CHOELO
007240-G-2010	SOLIC APORTE FGO.ASIS.TECNICA MUN.ING. HUERGO \$ 50.000,00
007854-G-2010	ANR DEL FDO DE ASIST.TECNICA MUN CHIMPAY
007158-G-2010	ALQUILERES INMUEBLES DEL REG. CIVIL GRAL. GODOY
007406-G-2010	ANR \$15 000 VILLA LLANQUIN P/AFAMILIAS BAJO RECURSOS
005023-G-2010	CONT/DIRECT P/SERV EXTERNOS ASYS Y CONS COMUNIC Y PUBLIC
007409-G-2010	ANR AGUADA GUZMAN P/ALQUILER PICK UP F100
006113-G-2010	CONT/DIRECT P/REFACCIONES DE OFICINAS FUNC.SERVICIO 911
007122-G-2010	CONT/DIRECT P/ CORREO OFICIAL DE LA REP ARGENTINA
006310-G-2010	ANR YAMINIE PCANCELAR DEUDA DE EQUIPO ELECTROGENO
008079-G-2010	SOLICITUD DE ACCESO A EMPLEO VIGILADOR DE RAMON BONKO
007501-G-2010	ASESOS LEGAL A BRINDAR POR LA SECR DE TRABAJO LEY K/Nº3803
006873-G-2010	SOLIC. REINCORPORACION SR CAMACHO RAFAEL A INST.POLICIAL
006394-G-2010	LIC.PUBLICA PINSTAN DE CAMARAS DE SEGURIDAD BARILOCHE
006394-G-2010	LIC.PUBLICA PINSTAN DE CAMARAS DE SEG BARILOCHE ANEXO I
006394-G-2010	LIC.PUBLICA PINSTAN DE CAMARAS DE SEG BARILOCHE ANEXO II
007406-G-2010	ANR \$15 000 PILCANIYEU DEL LIMAY P/AFAMILIAS BAJO RECURSOS
007984-G-2010	ANR \$20 000 JOS DE AGUA P/ INSUMOS CAN NAV A FLIA BAJOS REC
006644-G-2010	ANTICIPO DE VIAT. A/F DEL SR FLORENTINO HUIRACAMP
007031-G-2010	LOCACION INMUEBLE DELEGACION REG. CIVIL CINCO SALTOS
007397-G-2010	PAGO DEUDAS AGUAS RIONEGRONICAS, D.GRAL R CIVIL LAPRIDA 361 VMA
007540-G-2010	LEGITIMO ABONO DEL REG. CIVIL ALLEN
006595-G-2010	RE.Nº03100 FDO. PTE. GOSTOS DE FUNCION PERSONAS JURID
157300-G-2010	RE. LEGITIMO ABONO "LAS MARGARITAS"
006403-G-2010	RE. TRIATHLON DIA INTERNACIONAL DE LA POLICIA
006014-G-2010	RE.S/ILEGADA TARDE AGTE ETCHEGAYA ROSANNA DE CHOELO
006477-G-2010	RE.S/ANT DE FDO. A FAVOR DEL MINISTRO LABREGUY RODOLFO
006270-G-2010	RE.S/ANT DE FONDOS A FAVOR D LA SUBSEC GLADYS COFRE
007602-G-2010	RE.S/CONCURSO DE PRECIOS P/ADQUIRIR CARATULA PERS.JURID.
006810-G-2010	RE.S/CONCURSO DE PRECIOS DE COMPUTADORAS
007381-G-2010	RE.S/ANT DE FONDO ART-6% A FAVOR DE OLGA P. ALONSO
006251-G-2010	RE. PAGO PUBLICIDAD INSTITUT PATAGONIA PRESS

006255-G-2010	RE: PAGO PUBLICIDAD INSTITUC EL CODILLERANO S.R.L	88
007078-G-2010	RE: SFALTA SIN AVISO AGENTE VILLEGAS HECTOR	14
007474-G-2010	RE: SRENDICION N°06-2010 CITA N°000002370 SUBSEC DDHH	67
007092-G-2010	RE: S SOLIC ANA A FAVOR DE LA FEDERAC D CANOTAJE	50
006661-G-2010	RE: SCON MITRIO D JUSTICIA SEG Y DERECH HUMANOS	28
007630-G-2010	RE: ANR CLEMENTE ONELLI GASTOS D TRANSPORTE	2
007565-G-2010	RE: SLEGITIMO ABONO DE PUBLICIDAD EL CODILLERANO	40
007404-G-2010	RE: SANR PARA FAMILIA D BAJOS RECURSOS ARROYO VENTANA	4
007385-G-2010	RE: ANR PARA FAMILIA D BAJOS RECURSOS DE LAGUNA BLANCA	4
006349-G-2010	RE: SPAGO PUBLICIDAD INSTIT TULIO GALANTINI	64
006804-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE FERNANDO ROMERA	15
006794-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE JULIO CATRU	23
006781-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GLADYS COFRE	20
006776-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DEL SR. LARREQUY ALVARO	14
006757-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE LA SRA. ANA M. MICHELLI	16
006726-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE LA SRA JULIO CATRU	15
006636-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GLADYS COFRE	24
006520-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE ROBERTO MORENO	22
006456-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DEL SR. LEONARDO MARZORATTI	18
006498-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE LA SRA. CATTANEO MARIA	17
006654-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE VIOLA ENRIQUE Y ZAMATORO	23
006588-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GRACIELA CASTRO	14
006589-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE UVALDO LAMBRECH	13
006591-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE LEONARDO MARZORATTI	15
006510-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE ALVARO LAREGUY	23
006660-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE NIESTOR SIERRA	15
006851-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE ALDO FERNANDO NUNEZ	14
006850-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GLADYS COFRE	17
006634-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE SERGIO FREDES	27
006600-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GUILLERMO VALLORI	14
006633-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE EDGARDO GARCIA	20
006598-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE CRISTIAN MURO	13
006715-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE GLADYS COFRE	27
006692-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	19
006599-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE VIRGINIA FRANCIONI	16
006597-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE LAURA SANZO	14
006928-G-2010	RE: SANT DE VIATICO A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	25
007026-G-2010	RE: PAGO DE FACTURA CORREO OFICIAL D.L REP ARG SA	79
007786-G-2010	RE: CONTRAT DIR ADQUISIC DE CORTINAS	18
007628-G-2010	RE: REND N°07/10 FDO PMTO MONTO \$1784.70	135
007611-G-2010	RE: SFALTA S/A NAVARRETE JOSE	16
007635-G-2010	RE: REND FDO DE FUNCIONAM N°45 CITA 90024/09 PRIV D MINI	57
007255-G-2010	RE: PAGO FACT TRANSPORTE LAS GRUTAS	41
006901-G-2010	RE: PAGO FACT EMPRESA LAS GRUTAS	51
006856-G-2010	RE: ANT DE VIATOS SRA. LAURA SIERRA	13
006895-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. GUILLERMO VALLORI	31
006906-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. LEONARDO MARZORATTI	13
006919-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. ARAMENDI LUCAS	19
006920-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. SEBASTIAN TRONELLI	16
006854-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. JULIO CATRU	31
006195-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. GLADYS COFRE	30
006196-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. JUAN CARLOS VALLES	25
006212-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. UBALDO LAMBRECH	19
006033-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. GUILLERMO VALLORI	24
006037-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. PETRELLI GUSTAVO	24
006219-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. RICARDO PRIDEBALLO	20
006511-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. GUSTAVO PETRELLI	21
006336-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. JUAN CARLOS VALLES	14
006301-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. GUILLERMO VALLORI	22

006447-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. EDGARDO GARCIA	13
006449-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. SILVIA NUÑEZ	20
006509-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. JUAN CARLOS VALLES	23
006499-G-2010	RE: ANT DE VIAT SRA GLADYS COFRE	18
006260-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. SUSANA MONRECINOS	16
006299-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. ARIEL SANTOS	17
006321-G-2010	RE: ANT DE VIAT SRA MONTECINO	15
006332-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. RICARDO GARCIA	14
006370-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. FERNANDO ROMERA	13
006369-G-2010	RE: ANT DE VIAT SR. EMMILIO RISOLI	14
007445-G-2010	RE: UNIVERSIDAD DEL COMAHUE FM ANTENA LIBRE ROCA	62
007159-G-2010	RE: ANTE DE GASTOS \$50 000 SR. ROBIN DEL RIO FOMENTO	94
007206-G-2010	RE: ADQUISICION DE SILLONES DEST. SECT. PRIV DEL MINIST	161
008009-G-2010	RE: ANT. DE FONDOS ART \$16 10 000 SR. TRONELLI SEBASTIAN	12
007547-G-2010	RE: SOLIC ANT FINANCIERO P LA IMP DE PERS JURIDICAS	128
006250-G-2010	RE: PAGO PUBLICIDAD INST DINA SR DIEGO LLORIENTE	75
006143-G-2010	S A ANT DE FONDOS ART 63 LEY H 3186 VALORILI G.	62
006724-G-2010	RE: S APORT NO REINT P. EQU \$10 000 BOMBEROS DE GODOY	55
007546-G-2010	S/SOLIC CONTRAT INMUEBLS PERS JURIDICAS	9
007394-G-2010	RE: PAGO A LA EMPRESA DON OTTO	40
006258-G-2010	RE: S/PAGO DE PUBLIC INST VIENDA Y PATAGONES PRODUC	95
008117-G-2010	RE: S/ LEGITIMO ABONO DEL REG CIV VILLA REGINA	31
006248-G-2010	RE: PAGO DE PUBLICIDAD ADN AGENCIA DIG D NOTICIAS	96
006252-G-2010	RE: PAGO DE PUBLICIDAD INST. MEDIOS ROQUENSES	89
006257-G-2010	RE: PAGO DE PUBLICIDAD INST. "T.D." SERV DE CESAR SAPAG	82
008070-G-2010	RE: RENDICION N°08/10 (FINAL) FDO PITE D.CTA. 90002370	50
007977-G-2010	S/ RENDICION FDC FUNC RELACIONES INSTITUCIONALES	99
006281-G-2010	RE: S/RENDE N°02/2010 FDO PITE SUBSEC D REL INSTITUCIO	118
006637-G-2010	RE: REND. N°03/10 FDO DE LA SUBSEC DE D.D.H.I.H	59
006708-G-2010	RE: REND N°02/2010 FDO CTA N°900002409	64
007014-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE SUSANA MONTECINO	16
007352-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE CALVO LORENA	14
007353-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MARCOS GARCIA	14
007367-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE PAMELA GOMEZ	14
007400-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE VICTOR CAPITAN	26
007431-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE SEBASTIAN TRONELI	20
007527-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICO A FAVOR DE LAURA SANZO	13
007529-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE ANA ZILLI	13
007492-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE EDGARDO GARCIA	26
007475-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	28
007432-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MONICA GOMEZ	19
007067-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE ALLIES BARBARA	16
007083-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICO A FAVOR DE JULIO CATRУ	25
007072-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE BELEN SCALESA	13
007133-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MAREILA SAEZ	14
007134-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE CECILIA BAGLY	22
007148-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE CRISTIAN MURO	16
007149-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MABEL LEDESMA	19
007666-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE NATALIA BORDON	12
006567-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE JULIO CATRU	8
007132-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE EDGARDO GARCIA	27
007130-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE GLADIS COFRE	20
007129-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE EUGENIO NAVARRETTE	23
007109-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MARIELA SAEZ	15
007621-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE EDGARDO GARCIA.	26
007748-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE JOSE CANELAF	13
007570-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE NESTOR SIERRA	13
007625-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE ROGELIO MENDEZ	13
007850-G-2010	RE: S/CONVN MEDIDAS DE SIG. DE REG. DE LA PRER INRM	91

007097-G-2010	RE: S/ANT DE VIAT A FAVOR DE DIEGO LARREGUY	26
007314-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE EDGARDO GARCIA	25
007281-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MARIO COLONNA	13
007226-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE EDGARDO GARCIA	25
007194-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE ADRIANA BATTISTON	13
007196-G-2010	RE: S/ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MARIA CATTANEO	13
007195-G-2010	RE: S/ANT DE VIAT A FAVOR DE GLADYS COFRE	12
007204-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE ARIEL SANTOS	18
007263-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE SERGIO FREDES	20
007184-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE RAUL RODRIGUEZ	21
007187-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE GUEBARA JUAN C.	15
007220-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE JULIO CATRU	24
007187-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE GLADYS COFRE	16
007227-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE MYLENE MALPELI	13
007205-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE LEONARDO MARCORTATTI	30
007276-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE ROBIN DEL RIO	30
007131-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE NESTOR SIERRA	14
007038-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE JULIO CATRU	24
007024-G-2010	RE: S/ ANT DE VIAT A FAVOR DE ALVARO LARREGUY	12
006694-G-2010	RE: S/ PAGO LEGITIMO ABONO EMPRESAS DE TRANSP	96
007284-G-2010	RE: S/RENDE N°5/2010 FDO CTA. 900000469 PRIV MINISTRO	60
006759-G-2010	RE: S/ CONTRATO DE ALQUILER REG. CIVIL S. COLORADA	45
007100-G-2010	RE: S/RENDE N°5/2010 FDO SUBS DE DERECHOS HUMANOS	53
007052-G-2010	RE: S/ REINT. DE VIAT A FAVOR DE CATTANEO EUGENIA	8
007087-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART 63º SUBS DE RELAC INTERP	22
007085-G-2010	RE: S/ RENDICION FDO FTO N°4 CTA 900000469	43
007634-G-2010	RE: S/ PENSION BOMBERO VOLUNT. MUÑOZ PEDRO V REG	17
007044-G-2010	RE: S/ CONTRATACION SERV DE BUFEF	30
007305-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART 63º SUBS DE RELAC INTERP	40
006604-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART 63º SUBS DE RELAC INTERP	52
007004-G-2010	RE: S/ ADQ DE SUMINISTROS A LA SEC GRAL DE GOBIERNO	46
007083-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE MARCOZZI SERGIO	13
007178-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO. EL MARZO COLORNA	46
007758-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE ZABALETA PEDRO	14
007782-G-2010	RE: S/ LEGITIMO ABONO FREDES TUR S GRANDE	33
006296-G-2010	RE: S/ ADQ DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER	85
008005-G-2010	RE: S/RENDE N°15 FDO DE FUNCIONAM CTA. 9000001128	188
007023-G-2010	RE: S/ PAGO DEUSA IMPUESTO MUNICI ALÓ PER JURID	51
007271-G-2010	RE: S/ RADIO TELEVISION RIO NEGRO CANAL 10 ROCA	25
006119-G-2010	RE: S/ CONV. P/LA UTILIZ ORDENES DE PASAJES	S/F
006594-G-2010	RE: S/ RECONOCIMIENTO DE ALQUILER IBARRALAZO S.	39
007386-G-2010	RE: S/ CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA EN BS AS	65
006632-G-2010	RE: S/ RENUNCIA DEL TITULAR DE REG CIV ROCA	16
006289-G-2010	RE: S/ ELEVA RENUNCIA NOTARIO OCTAVIO	20
006404-G-2010	RE: S/ DONACION PARCELA A FAVOR DE LA POLICIA	26
006762-G-2010	RE: S/ ADQ INSUMOS CAFETERIA	30
007288-G-2010	RE: S/ SOLISITUD ADSCRIPCION NADINA MARIEL DIAZ	17
006836-G-2010	RE: S/ RENUNCIA TITULARIDAD MARGARITA RODRIGUEZ	17
006965-G-2010	RE: S/ CONV DE COOPER ASIST MUTUA TRATA DE PERS	16
007638-G-2010	RE: S/ PAGO PUBLICIDAD PROYECTO 2000	23
007740-G-2010	RE: S/ APORTAL AL REG PROPIET CARCEL ROCAS 5750.000	7
007967-G-2010	RE: S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO SR. EDUARDO SAQAJD	49
006602-G-2010	RE: S/ ALTEC P/ADRONES ELECTORALES COM D FOMEN	45
006397-G-2010	RE: S/ CONVENIENT ENTRE PROVINCY GENDAMERIA NAC	20
006562-G-2010	RE: S/ PROTOCOLO DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS	17
007484-G-2010	RE: S/ CONTRATACION DIRECTA ADQ/ ALARMA SUBS D.H	36
006350-G-2010	RE: S/ PAGO PUBLICIDAD A RADIO TELEV RIO NEGROGRAL ROCA	34
006254-G-2010	RE: S/ PAGO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL AGENC D MEDIOS PATAG	92
007251-G-2010	RE: S/ ANR ASOCIACION VECINOS DE LA LOBERIA	48
006159-G-2010	RE: S/ ANR DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS MANO DE OBRA	3
007519-G-2010	RE: S/ CONCURSO DE PRECIO P EL TRASLADO DE LA BANDA POLICIA	94
006414-G-2010	RE: S/ CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISIC DE BIDONES	129
006129-G-2010	RE: S/ RENDICION N°1/2010 FDO FUNCIONAMIENTO CTA9000001128	204
006129-G-2010	RE: S/ RENDICION N°1/2010 FDO FUNCIONAMIENTO CTA9000001128 ANEXO	277
007759-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE GEROMETA VICTORIO BARILLOCHE	13
007340-G-2010	RE: S/ FALTA SIN AVISO AGTE. PEREZ ESTEBAN GUILLERMINA R.CIVIL	14
007083-G-2010	RE: S/ REND N°8/2010 OCTAVA FDO PTDE DE \$9.273.30	143
007419-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART 63º A FAVOR DEL MINISTRO LARREGUY DIEGO	52
007430-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART63º A FAVOR DE LAURA SIERRA	42
007102-G-2010	RE: S/ APORTE NO REINTEGRABLE A FAVOR DE COOPTEL 6500.000.00	161
007778-G-2010	RE: S/ APORTE NO REINTEGRABLE A FAVOR DEL CENTRO JUBILADOS	124
006104-G-2010	RE: S/ APORTE NO REINTEGRABLE A FAVOR DE BOMBEROS VOLUNT	70
006812-G-2010	RE: S/ PAGO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL NEUQUEN	35
006902-G-2010	RE: S/ PAGO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EL CORDILLERANO	31
006539-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE. ANTONIA MARIA IRENE BARILLOCHE	16
006703-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DE LA SRA. LAURA SIERRA	40
006081-G-2010	RE: S/ REPARACION DE HOSTAL DE LA MANZANA	153
006767-G-2010	RE: S/ ANR DESTINADO A LA COMPRA DE DOS EQUIPOS OSMOSIS INVER	23
007099-G-2010	RE: S/ PAGO PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EDITORIAL RIO NEGRO	40
007057-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DE LA SRA. LAURA SIERRA	49
007027-G-2010	RE: S/ CONCURSO DE PRECIOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO	29
006253-G-2010	RE: S/ PAGO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL UN NAC DEL COMAHUE	53
006334-G-2010	RE: S/ REFACION COMISARIA 31 ROC	18
007896-G-2010	RE: S/ ANR NAHUPA HUEN P/SOLVENTAR GASTOS ASIST A FAMILIAS	5
006585-G-2010	RE: S/ CONV P LA UTILIZACION DE ORDENES OFIALES DE PASAJES	9
006723-G-2010	RE: S/ REFACION CAMARA FOTOGRAFIA P PRENSA	1
006351-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO EDIFICIO HISTORICO UNIDAD 52 POLICIA R MEXIA	1
008008-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO ART 63º SR GUILLERMO VALBOR	71
006725-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DE SE JUAN CARLOS VALLES	68
006329-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DEL SR. ROBEN DEL RIO	61
008118-G-2010	RE: S/ RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE N°157053G/09	182
0066032-G-2010	RE: S/ REINT A FAVOR DE FERNANDO ROMERA	16
006377-G-2010	RE: S/ ADICIONAL JFEA DELEG AGTE CLAUDIA ROTELLA	3
006619-G-2010	RE: S/ ADQUISICION CAMARA FOTOGRAFIA P PRENSA	24
006351-G-2010	RE: S/ ENUCIENTO NACIONAL DE JUECES EN BACHE	11
006217-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE. ZABALETA PEDRO	11
006229-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE. LUCIA SUSANA BCHE	10
006304-G-2010	RE: S/ SANT DE FDO A FAVOR DE JUAN C. VALLES	29
006092-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE. ORONI EMILIO	11
006242-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE VILLEJAS HECTOR	10
006015-G-2010	RE: S/ LLEGADA TARDE AGTE. PENA MARGARITA	8
006354-G-2010	RE: S/ CONTRATACION DIRECTA DE SOBRES	2
006037-G-2010	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DEL MINISTRO LARREGUY	31
006303-G-2010	RE: S/ REND FDO PITE SUBSEC DERECHOS HUMANOS	46
006818-G-2010	RE: S/ PAGO DE AZUA MONICA	90
006904-G-2010	RE: S/ REND N°0/10 CTA N° 900001069 FDO PITE	222
008028-G-2010	RE: S/ ANT DE VIATICO A FAVOR DE BELLEN VALVERDE	31
007323-G-2010	RE: S/ LEG. ABONO DE NEUMAT Y REPUESTOS GUARA	59
006153-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 ENER	25
006152-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957	38
006371-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 FEB	34
006612-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 ABRIL	26
006613-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 ABRIL	28
006421-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 MARZ	49
006422-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957MARZ	63
006372-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 FEB	33
006841-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 MAY	30
007160-G-2010	RE: S/ ANR ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 JULIO	27

007161-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 JUNIO	26
006995-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001956 JUNIO	23
006996-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 JUNIO	41
006840-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 MAYO	27
007354-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 AGOS	39
007355-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001958 AGOS	24
007513-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001958 SEPT	46
007853-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 SEPT	23
007516-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 OCT	31
007856-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001958 OCT	23
008048-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 NOV	29
008049-G-2010	RE: S/ FDO ASIST TECNICA CTA CTE. 9000001957 NOV	40
007671-G-2010	RE: S/ PAGO DEUDA ALQUILER INMU REG. CIVIL	69
006142-G-2010	RE: S/ LICIT PUBL P/LOCACION INMU ROCA	577
006142-G-2010	RE: S/ LICIT PUBL P/LOCACION INMU ROCA	402
006142-G-2010	RE: S/ LICIT PUBL P/LOCACION INMU ROCA	205
007933-G-2010	CONTRATO DE ALQUILER DE REG. CIVIL GRAL CONESA C/ANEXO III	771
007933-G-2010	CONTRATO DE ALQUILER DE REG. CIVIL GRAL CONESA C/ANEXO II	603
007933-G-2010	CONTRATO DE ALQUILER DE REG. CIVIL GRAL CONESA C/ANEXO I	401
007933-G-2010	CONTRATO DE ALQUILER DE REG. CIVIL GRAL CONESA C/ANEXO	201
007063-G-2010	CONFLICTO INTERADMINISTRATIVO SEI DE SEGURIDAD Y JUST	S/F
007912-G-2010	CREACION ESTABLECIMIENTO DE EJECUCION PENAL CIPOLLETTI	13
007302-G-2010	CONT/ COMODATO MUNICIPALIDAD CINCO SALTO Y M. GOBIERNO	25
007018-G-2010	RECLAMO ADM. POR DAÑOS Y PREJUDICIOS JULIO A. MARTEL	29
006213-G-2010	APORTA PARTIDO U.C.R	52
007030-G-2010	LOCACION INMUEBLE DELEG. GRAL FERNANDEZ ORO	22
006210-G-2010	LOCACION INMUEBLE DELEG. 5º GRAL ROCA	237
006213-G-2010	LOCACION INMUEBLE DELEG. 5º GRAL ROCA	238-497
007374-G-2010	RENDICION N° 0/5/2010 FDO. FTO. CUENTA N° 900001128	112
008075-G-2010	ANTICIPO DE VIATICOS A FAVOR DE ROBERTO MORENO	31
006643-G-2010	S/SOLICITUD BENEFICIO PREVISIONAL VICENTE MASTROSTEFANO	S/F
007034-G-2010	LEY J N°2059 COMISION ESPECIAL P/BRAS GAS DESG. REP. M.G.	S/F
008074-G-2010	ANTICIPO DE VIATICOS A FAVOR DE ROBERTO MORENO	30
007784-G-2010	ANTICIPO DE VIATICOS A FAVOR DE ROBERTO MORENO	31
007784-G-2010	PAGO CORREO ARGENTINO MESES 06 AL 09/2010	89
006709-G-2010	RENDICION N° 0/6/2010 FDO. FTO. CUENTA N° 900001128	252
007837-G-2010	RENDICION N° 14 FDO. FTO. CUENTA N° 900001128.	227
007203-G-2010	RENDICION N° 0/7/2010 FDO. FTO. CUENTA N° 900001069	122
007627-G-2010	RENDICION N° 0/9/2010 CUENTA N°900001069 MINISTRO GOBIERNO.	180
006353-G-2010	RENDICION 2º FONDO EJECUCIONAL CUENTA N°900001069	141
007622-G-2010	RENDICION N°13/2010 FDO. FTO. CUENTA N°900001128 MIN. DE GOB	142
008013-G-2010	RENDICION N°16/10 (ULTIMA) FDO. PITE CTA. N°900001128	284
008068-G-2010	RENDICION N°16 FONDO DE FUNCIONAMIENTO CUENTA N°900001128	73
006819-G-2010	RENDICION N°0/7/2010 FDO. FTO. CUENTA N°900001128	114
006655-G-2010	LEGITIMO ABONO SERV. DE LIMPIEZA POR 20 DIAS DE ABRIL	49
006756-G-2010	LICITACION PUBLICA ETO DE RIO NEGRO LEY N° 26.160	88
006399-G-2010	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A FAVOR DEL SR. ROBERTO BUCETA	72
007940-G-2010	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A FAVOR DEL SR. FERNANDO ROMERA	30
006259-G-2010	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER A FAVOR DEL SR. R. PRIDEBAU	35
007623-G-2010	LOCACION INMUEBLE DELEG. REG. CIVIL FERNANDEZ ORO	40
007852-G-2010	ANR. A FAVOR DE JUNTA VINCIAL Bº PROGRESO \$15.000.00	50
007448-G-2010	ANR. TIRO FEDERAL 7 DE MARZO \$50.000.00 (6CUOTAS)	116
007261-G-2010	CONT/ DIRECTA INMUEBLE INSTITUTO ASISTENCIA PRE. L. GRAL. ROCA	274
007259-G-2010	CONT/ DIRECTA INMUEBLE REG. CIVIL DE VILLA REGINA	282
007259-G-2010	CONT/ DIRECTA INMUEBLE REG. CIVIL DE VILLA REGINA ANEXO I	341
007031-G-2011	AÑO 2011	184
156349-G-2011	RE: S/RENDE N°05/2011 DEL FDO. PITE CTA N°900001069	

AÑO 2011

155263-G-2011	RE: S/ ANT DE FDO. ART N°63 A FAVOR DEL SR MARIO COLONN	41
155502-G-2011	RE: S/ REND N°04/11 FDO. PTE GASTOS DE FUNCION P.R.J.	51
155720-G-2011	RE: S/ REND N°3/2011 FDO.PTE SUBSEC D DERECHOS H.	110
155862-G-2011	RE: ELEVAR RENDIC N°05/11 FUNCION CTA CTE 900002170	60
155440-G-2011	RE: S/ LEGITIMO ABONO PUBLIC PATAG PRODUC REGATA RN	36
155194-G-2011	RE: S/LEG ABONO PUBL INSTITUC REGATA DE R.N	25
156474-G-2011	RE: S/ANT DE FDO A FAVOR DE LA DIR LAURA SOSA	43
156013-G-2011	RE: ANRA A FAVOR DE LA FEDERAC RIONEGRINA DE CANOTA	55
156379-G-2011	RE: PILCANIYEU DEL LIMAY A.N.R DEST ALQ GRUPO GENER	7
156109-G-2011	RE: CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COM D FOM 2011	2
155393-G-2011	RE: S/REGLAMENTACION MANUAL BOMBEROS DE RN	96
156314-G-2011	RE: S/PADRONES COMISIONE DE FOMENTO 2 DE OCTUBRE	11
156637-G-2011	RE: S/ CONTRAT DIRECTA DE REVIS ADICIONAL DE POLICIA	45
156512-G-2011	RE: S/ CONT DIRECTA P LA ADQUIS HOJAS C MEMBRETE	S/N
156522-G-2011	RE: S/ ARN A FAVOR DE LA FEDERACION DE CANOTAJE	46
156356-G-2011	RE: S/ A DE FDO ART 63 A FAVOR DE GLADYS COFRE	48
156473-G-2011	RE: S/ A DE FDO ART 63 A FAVOR DE MARIO COLONNA	20
155760-G-2011	RE: S/ A DEL CIRCULO ATLETAS VETERANOS D LA COMAR	79
156563-G-2011	RE: S/ ANT DE FDO ART 63 A F D TROQUELLI SEBASTIAN	37
155986-G-2011	RE: S/ ANT DE FDO A FAVOR DE LAURA SIERRA	27
155112-G-2011	RE: S/ ANR A FAVOR DE LA FUN DIARIO NOTICIAS	51
155754-G-2011	RE: S/ REND EXP N°9354G04 LIGA FUTBOL BARLOCHE	26
155727-G-2011	RE: S/ ANR A FAVOR DE COOPETEL \$746.155,04	297
155366-G-2011	RE: S/ A DE FDO ART 63 A FAVOR DE GLADYS COFRE	71
155667-G-2011	RE: S/ A DE FDO ART 63 \$ 500 SR JUAN C VALLES	45
155583-G-2011	RE: S/ CONTRAT DIREC UNILNAC DEL COMAHUE	36
156035-G-2011	RE: S/ A DE VIAT A FAVOR DE NATALIA BORDON	16
156088-G-2011	RE: S/ REGLAM DE LA LEY 4634 CREACION CONS INT TD PE	2
155922-G-2011	RE: S/ ADQUIS DE BARBIOS ERG BARLOCHE	27
155763-G-2011	RE: S/ REND N°3/2011 FDO PTE CTA 900001069	145
155144-G-2011	RE: S/ REND N°1/2011 FDO CTA N°000002409 PRIV DE MINIST	48
155991-G-2011	RE: S/ ANR OJO DE AGUA DEST A INSUMOS ESC HOGAR	4
156040-G-2011	RE: S/ RECLAMO DE ASCENSO EXTRAORD DEL SR ROCHE	30
156574-G-2011	RE: S/ ANR \$8.000,00 DEST A COMPRA DE 10TAENAS AGUA	35
156191-G-2011	RE: S/ CONTRAT DIREC P LA COMPA DE AIRE ACONDICIO	32
156318-G-2011	RE: S/ ADQ DE 2.1LCD 42 PULG PARA BARLOCHE	35
156523-G-2011	RE: S/ CONT DIRECTA CON LABORATORIO OTONO URRIATE	6
156127-G-2011	RE: S/ ANR PILCANIYEU DEL LIMAY GASTOS DE CENIZAS	42
156027-G-2011	RE: S/ ADQ DIRECTA DE CPU Y MONITOR	38
155265-G-2011	RE: S/ PAGO A POLICIA DE RIO NEGRO ADIC 10	74
155262-G-2011	RE: S/ A DE FDO ART 63 A FAVOR DE GLADYS COFRE	97
155848-G-2011	RE: S/ REND N°3/11 FDO PTE 57.139,36	102
155668-G-2011	RE: S/ REND N°2/2011 FDO DE FUNCION CTA. 900002409 MINISTR	58
155414-G-2011	RE: S/ REND N°2/2011 FDO PTE CTA. 900001069	81
155857-G-2011	RE: CONTRAT DIR P/ADQ DE HIJAS MEMBRETE	27
156024-G-2011	RE: S/RENDRICION N°03/2011 FDO PTE	84
156075-G-2011	RE: S/RENDRICION N°4/11 FDO DE FUNCIONAMIENTO	150
156220-G-2011	RE: S/ PAGO LEGITIMO ABONO FREIDES S.R.L	61
155971-G-2011	RE: S/ CONTRAT DIRECTA PAGO ADIC POLICIA	52
155970-G-2011	RE: S/ REINT DE VIATICOS SR. MARIO COLONNA	27
155494-G-2011	RE: S/CONCURSO DE PRECIOS DE INSUMOS	146
156663-G-2011	RE: S/ RETIRO OBLIGATORIO DEL CRIO. JORGE VILLANOVA	S/F
155319-G-2011	RE: S/REGLAMENTO LEY N°4626 REG PICIAL DE SOLDADOS	32
156715-G-2011	RE: S/ ANT DE VIATICOS SR. GLADYS COFRE	19
155874-G-2011	RE: S/ ANT DE VIATICOS SR MARCOS GARCIA	28
155754-G-2011	RE: S/INAPLICABILIDAD ART 3° DE LA LEY 25849/EX COMB	8
155887-G-2011	RE: S/ REINT DE VIATICO A FAVOR SR EMILIO RISOLI	18
155474-G-2011	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR LORENA CALVO	15
156910-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SR NUNEZ PABLO	12

156945-G-2011	RE: S/ULTIMA REND EJERCIC 2011 FDO FTO CTA 900001128	27
155224-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SRA LAURA MEDINA	29
156136-G-2011	RE: S/CONCURSO DE PRECIOS ADQ BICI CASCOS E INDUM	56
155581-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SR EUGENIO NAVARRETE	8
156868-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SRA ADRIANA BATTISTON	28
156393-G-2011	RE: S/ APORTE LEY 2431 P EL PARTIDO FRENTE GRANDE	86
156909-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SR MORENO CARLOS	13
156758-G-2011	RE: S/RENDRIC N°10/11 FDO CTA 900001128	83
155576-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SRA MARIA CATTANEI	16
156062-G-2011	RE: PROTOCOLO FUERZA D SEGUR RESCATE DE VICTIMAS	S/F
156094-G-2011	RE: ACTA COMPROM PILA UND DE CUERPOS POLICIALES	2
156059-G-2011	RE: CRITERIOS S/LACTUACION DE CUERPOS POLICIALES	S/F
156295-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR SRA MICAELA SANTOLIANA	9
155578-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR DER SR. MARCOS GARCIA	8
156920-G-2011	RE: S/ FALTA S/A SR. ORONO EMILIO SEC DE TRABAJO	22
156926-G-2011	RE: S/RENDRIC N°14/11 FDO FTO CTA 900002170 REG CIVIL	55
156034-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR DEL SRA. VIRGINIA FRANCIONI	13
155498-G-2011	RE: ANT DE VIAT A FAVOR DEL SRA LETICIA GONZALEZ	13
156763-G-2011	RE: S/RENDR N°6/2011 DEL FDO FTO CTA 900002370	195
156063-G-2011	RE: ACTA COMPROM PILA UND DE CUERPOS POLICIALES	2
156812-G-2011	RE: S/SOL DE VIAT SR GUENTELAF GUSTAVO REG CIVIL	20
156870-G-2011	RE: S/ ANT DE VIATICOS A FAVOR DE PAULA GONZALEZ	30
156858-G-2011	RE: S/RENDR N°6/2011 DEL FDO PTE IMPECACION PER JURID	104
156406-G-2011	RE: S/CONV NACIONAL GRATUITO TELEV DIGITAL	S/F
156061-G-2011	RE: PROTOC DE EVALUACION A LA POLICIA	S/F
156058-G-2011	RE: PROTOCOLO DE PRISERV LLUGA ECENA DEL CRIMEN	S/F
156811-G-2011	RE: S/ SOL DE VIATICOS SRA. HERRERA DANIELA	20
155095-G-2011	RE: S/ANT DE VIAT SRA. SUSANA SALVARREDI	14
156863-G-2011	RE: LLEGADA TARDE DEL AGENTE BERTUZZI GUIDO, R.P.I. VIEDMA	21
156578-G-2011	RE: LLEGADA TARDE DEL AGENTE MODENESI LUCAS, R.P.I. BARLOCHE	14
156650-G-2011	RE: LLEGADA TARDE DEL AGENTE MUÑOZ FERNANDO, R.P.I. VIEDMA	15
156651-G-2011	RE: LLEGADA TARDE DEL AGENTE CALOPRESTI M. CELESTE, R.P.I. VIEDMA	14
156652-G-2011	RE: LLEGADA TARDE DEL AGENTE IBANEZ SERGIO, R.P.I. VIEDMA	14
156630-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE LANA MARIA C. REG. CIVIL GRAL. ROCA	13
156676-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE MARIA E. COMPANY R.G.CIVIL MAQUINCHAO	15
156238-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE CHAVARRIA M. LUCIANO, SERVICIO PENAL	20
153706-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE ALBERTO VILLENA RUBEN R.P.I. VIEDMA	18
156855-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE FUSE SEBASTIAN R.P.I. VIEDMA	18
156854-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE MUÑOZ FERNANDO, R.P.I. VIEDMA	18
156861-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE ALONSO RUBEN R.P.I. VIEDMA	18
156862-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE TORRES MARIA R.P.I. VIEDMA	18
157465-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE MUÑOZ FERNANDO R.P.I. VIEDMA	12
157457-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE MARTINEZ RUDY, M. SERV. PENAL BARI.	13
156454-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE MARTINEZ RUDY, M. SERV. PENAL BARI.	15
155085-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE CHAVARRIA M. LUCIANO SERV. PENAL BA.	20
156534-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE SILVA MAURICIO A. SERV. PENAL BARI.	19
156706-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE PAULETICH SERGIO J. R.P.I. GRAL. ROCA	15
156713-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE CEBALLOS E. RENI R.P.I. GRAL. ROCA	14
155048-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE ALZAGA DAVID E. SERV. PENAL BARI.	22
154455-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE CHAVARRIA M. LUCIANO SERV. PENAL BA.	26
156887-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE NAVARRETE JOSE A. SERV. TRABAJO	18
157461-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE MUÑOZ FERNANDO R.P.I. VIEDMA	12
157462-G-2011	FALLEGADA TARDE DEL AGENTE TORRES MARIA R.P.I. VIEDMA	12
156795-G-2011	FALTA INJUSTIFICADA DEL AGENTE QUILSE OSVALDO REG CIVIL VIEDMA	18
156866-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE MARIA E. COMPANY REG. C. MAQUINCHAO	12
156533-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE SANCHEZ JUAN M. SERV. PENAL BARI.	20
156632-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE LAGAZA DAVID E. SERV. PENAL BARI.	19
156680-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE TORRES EDGARDO M. R.P.I. GRAL. ROCA	13
156707-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE CHAVARRIA GUILLERMO G. R.P.I. ROCA	15

156711-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE ALONSO RUBEN R.P.I. VIEDMA	14
157380-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE VAZQUEZ WALTER D. MIN. GOBIERNO	11
158014-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE MARTINEZ RUDY M. SERV. PENAL BARI.	17
157439-G-2011	CHAVARRIA MARIO LUCIANO	15
157735-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE JOFRE LUCAS M. SERV. PENAL BARI.	17
156781-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE PICHIHUECHE BENITO O. SERV. PENAL BA.	15
157721-G-2011	FALTA INJUSTIFICADA DEL AGENTE NAVARRO VEGA J. E.S. SERV. PENAL BARI.	16
156726-G-2011	ESCORBAR ROBERTO FALTA INJUSTIFICADA SERV. PENAL BARLOCHE	16
156780-G-2011	FALTA INJUSTIFICADA DEL AGENTE MARTINEZ RUDY E. SERV. PENAL BA.	12
157741-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE PICHIIHUECHE BENITO O. SERV. PENAL BA.	15
157965-G-2011	FALTA INJUSTIFICADA DEL AGENTE MUÑOZ FERNANDO R.P.I. VIEDMA	14
165154-G-2011	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA ESCALAS AG. PAMELA S. ESCUDERO	9
155599-G-2011	ELEVANDO RENUNCIA PRES. POR LA NOTARIO MARIA A. AGUIRREZABALA	16
156004-G-2011	BAJA POR FALLECIMIENTO ESC. LADY GIVELIA MUNGAI	14
155538-G-2011	ESCR. ALVA GOMEZ SOL. ADSCRIPCION NORARIO RODRIGO BUIS REG.110	26
156252-G-2011	RENDICION N°4/11 FONDO DE FUND. SERV. PRIVADA DEL MINISTRO	42
155861-G-2011	ANT. ART. 63° SUBSEC. DE RELACIONES INST. JUAN C. VALLES	63
156076-G-2011	RENDICION N°4/11 FONDO FUNC. SUBSEC. DERECHOS HUMANOS	153
155817-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE IBANEZ SERGIO R.P.I. VIEDMA	12
155846-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE MARIA C. R.P.I. VIEDMA	11
155878-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE ALONSO RUBEN R.P.I. VIEDMA	12
155864-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE VILDOZO JUAN Y. R.P.A.	13
155863-G-2011	FALTA SIN AVISO DEL AGENTE PERALTA CARLOS R.P.I. VIEDMA	12
155880-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE MOYANO SUSANA R.P.I. VIEDMA	12
155909-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE DAGOSTINO ANA M. R.P.I. VIEDMA	14
155881-G-2011	LLEGADA TARDE DEL AGENTE GIBALO SEBASTIAN R.P.I. VIEDMA	13
156140-G-2011	LLEGADA TARDE AGENTE RODRIGUEZ LEANDRO R.P.I. GRAL. ROCA	17
155275-G-2011	RENDICION N°2/2011 FONDO DE FUNCIONAMIENTO	202
155318-G-2011	3° RENDICION FONDO FUNCIONAMIENTO RELACIONES INST.	110
155415-G-2011	RENDICION N°2/2011 FONDO PIER. DE FUNCIONAMIENTO	47
155088-G-2011	ANTICIPO DE FONDR ART 63° DEL SECRETARIO GOB. ROBIN L. DEL RIO	68
155062-G-2011	LLEGADA TARDE AGENTE ZABALETA PEDRO SEC. TRABAJO BARLOCHE	13
155061-G-2011	LLEGADA TARDE AGENTE MARCIALO SERGIO SEC. TRABAJO BARLOCHE	13
155271-G-2011	ANT. FONDO ART63° SUBSEC. DE RELACIONES INST. JUAN C. VALLES	49
155678-G-2011	RENDICION N°9/11 FONDO FUNCIONAMIENTO N°6	120
155632-G-2011	RENDICION N°5/11 FONDO PIER. SUBSEC. DERECHOS HUMANOS	120
156584-G-2011	RENDICION N°6/11 FONDO PIER. DIRECC. GRAL ADMINISTRACION	179
156335-G-2011	CONCURSO DE PRECIOS ADQ. CAMPERAS JUVENILES C PROYECTOS CAP.	24
156254-G-2011	LEG. ABONO PURIFICACION ED. RIO NEGRO Y NOT. DE LA COSTA.	63
155331-G-2011	REINTEGRITO DE VIATICO FAVOR FERNANDO ROMERA	S/N
155107-G-2011	CONCURSO DE PRECIOS ADQ. INDUMENTARIA MOTOCICLISTA CRIA.	51
156360-G-2011	LEG. ABONO PUBLICIDAD REGISTRO SOLDADOS CONVOCADOS	96
155292-G-2011	S/legitimo abono Deleg. Reg. Civil el Bolson	47
155968-G-2011	Legitimo abono Rio Propiedades Viebro	38
155037-G-2011	RENDICION FONDO FUNCIONAMIENTO CTA. 2011	165
155008-G-2011	CONVENIO CON EMPRESA DE TRANSPORTE CTA. 2011	S/N
155015-G-2011	CONVENIO DE PASAJE CON EMPRESA TRANSPORTE CEFERINO.	S/N
155335-G-2011	ANTICIPITO DE VIATICO FAVOR DE MONICA SUSANA GOMEZ	10
155107-G-2011	PRIMERA RENDICION EJERCICIO 2011 FONDO PERMANENTE CO.DI.CI.	52
155081-G-2011	RENDICION N°0/2011 FD. RELACIONES INSTITucionales	72
156880-G-2011	ALQUILER INMUEBLE FUNCIONAMIENTO DICCION. GRAL. REG. CIVIL	202
155768-G-2011	ALQUILER INMUEBLE FUNC. DELEG. REG. CIVIL GRAL. FERNANDEZ O.	160
156935-G-2011	ANTICIPITO DE VIATICO FAVOR DE MARIANELA UGARTEMENDIA	25
155015-G-2011	ULTIMA RENDICION EJERCICIO 2011 FONDO CTA. 900001069	42
156946-G-2011	ULTIMA RENDICION EJERCICIO 2011 FONDO CTA. 900001069	43
155582-G-2011	ANTICIPITO DE VIATICO FAVOR DE PAULAS S. GONZALEZ	8
156936-G-2011	ANTICIPITO DE VIATICO FAVOR DE MARIA EUGENIA CATTANEO	22
156944-G-2011	REINTEGRITO DE VIATICO FAVOR DE EDGARDO TOMAS GAGLI	18
156660-G-2011	SOLICITUD DE RENDICION N° 10 FDO. PERMANENTE RELACIONES INST.	145

156968-G-2011	S/ULTIMA RENDICION FONDO FUNCIONAMIENTO CUENTA N° 900001127	S/N
156394-G-2011	RENDICION N°0/11 FONDO FUNCIONAMIENTO CTA. CTE.	169
156461-G-2011	RENDICION N°7/2011 FONDO FUNCIONAMIENTO CTA.	196
156185-G-2011	LEGITIMO ABONO A EMPRESA FREDES POR VIAJES BANDA POL. R.N.	37
156288-G-2011	SOLICITUD ANEL FONDO ASISTENCIA TECNICA LUIS BELTRAN	41/58
15528		

014941-G-2012	ANR FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE POMONA	64
013385-G-2012	ANR \$150.000,00 MUNICIPIO DE RIO COLORADO	83
014854-G-2012	ANR \$100.000,00 MUNICIPALIDAD DE VALCHETA	91
015271-G-2012	ANR \$200.000,00 OB. G. PTE. DP. MUNICIPALIDAD PILCANYEU	35
015228-G-2012	ANR. NO. 44712. SUB. COORD. AD. ANR. \$400.000,00 LUIS BELTRAN	98
176357-G-2012	ANR \$19.900,00 MUNICIPALIDAD LUIS BELTRAN	66
015140-G-2012	ANR \$100.000,00 MUNICIPIO LUIS BELTRAN (AUTORIZA \$50.000,00)	145
015487-G-2012	ANR \$100.000 FAVOR DEL MUNICIPIO DE LUIS BELTRAN	105
176067-G-2012	CONCURSO DE PRECIO PARA SERVICIO DE HOSPEDAJE	75
176355-G-2012	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR	40
015071-G-2012	CONT. DIRECTA ALQUIER FOTOCOPIADORA DEL CIPOLLETTI OTRAS	55
015155-G-2012	CONT. DIRECTA MATAFUEGOS, BOTIJUNES Y HERRAM. VEHICULOS	56
076138-G-2012	CONT. DE SERVICIO DESARROLLO Y MANT. ALTEC R.P.I. ANEXOS	129
014769-G-2012	CONT. ADQ. 2 REPUESTOS RED COMISION FOMENTO VIEDMA	31
013222-G-2012	ALQUILER DE GALPON COMISION DE FOMENTO EL CUY	13
014760-G-2012	RECLAMO EFECTUADO POR EL SR. FARROJL ANDRES	4
014107-G-2012	ALQUILER INMUEBLE Y REGISTRO CIVIL DE LUIS BELTRAN	S/N
014697-G-2012	LEGITIMO ABONO	7
015395-G-2012	CAMBIO DE RESPONSABLE FDO. FTO. PROTECCION A PERSONAS	22
013454-G-2012	RECLAMO EFECTUADO POR EL SR. JUAN P. LEVIN	44
013453-G-2012	SOLICITUD DE REINCORPORACION DEL AGTE FABIANA A. MUÑOZ	3
013116-G-2012	DEVOLUCION HABERES ENERO 2012 AGENTES VARIOS	99
013360-G-2012	CONA NIÑEUL CONTRATO LOCACION MEILLAN G.B. COM. FOMENTO	70
014760-G-2012	ALQUILER INMUEBLE REGISTRO CIVIL DE LAMARQUE Y CANEXOS II	406/524
014760-G-2012	ALQUILER INMUEBLE REGISTRO CIVIL DE LAMARQUE Y CANEXOS I	202/405
014760-G-2012	ALQUILER INMUEBLE REGISTRO CIVIL DE LAMARQUE Y CANEXOS II	01/201
176087-G-2012	RE: ANR DIRE FDO DE ASIST TEC \$308.000 MUNI BARLOCHE	200
014474-G-2012	RE: ANR DIRE FDO DE ASIST TEC \$308.000 MUNI EL BOLSON	142
176087-G-2012	RE: ANR DIRE FDO ANEX (Y II) \$308.000 MUNI BARLOCHE	593
176200-G-2012	RE: ANR \$200.000 CATERIL CUERPO MEDICO Y ANEX I	261
015402-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. OLIVERA MARCELO RPI	15
015237-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. ALFONSO RUBEN RPI	15
015232-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. DAGOSTINO ANA MARIA RPI	15
176050-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. TORRES HECTOR RPI	16
015239-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. TORRES HECTOR RPI	17
015233-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. OLIVERA MARCELO RPI	19
015256-G-2012	RE: LLEGADA TARDE AGTE. TRES MARIA RPI	17
015244-G-2012	RE: SOLIC DE ADSCRIPCION NOTARIA MANTARAS LETICIA	29
014277-G-2012	RE: SOLIC DE ADSCRIPCION NOTARIA BUIS RODRIGO	42
014967-G-2012	RE: COMISION OFICIAL AGTE. CULLUMILLA NESTOR	4
015151-G-2012	RE: COMISION OFICIAL AGTE. VELENZUELA HUGO	5
014948-G-2012	RE: ANT DE VIAT SR. PROST RAUL	6
014947-G-2012	RE: ANT DE VIAT SR. NERVI JUAN CARLOS	7
014500-G-2012	RE: COMISION OFICIAL AGTE. FUENTES DIEGO	7
014843-G-2012	RE: SLICITACION PRIV ADQUISICION 24 COMPUT AL RPI	28
014557-G-2012	RE: SLICITACION PUB PADOUISC DE INS DE REFRIGERIO	16
014416-G-2012	RE: S'REND N°04/12 FDO PTE DE F CTAA90000112 GOBIERNO	191
014713-G-2012	RE: RAT DE CONV ASIST TECNICA E PROD Y GOBIERNO	18
015431-G-2012	RE: S'NU/EVA DESIGN DEL PODER EJECUTIVO	19
176375-G-2012	RE: S'REND N°03/12 ULTIMO FDO PTE 900001128	312
014961-G-2012	RE: COMISION OFICIAL AGTE. CABRERA EMILIO	4
014962-G-2012	RE: COMISION OFICIAL AGTE. PEREYRA DIEGO	4
176143-G-2012	RE: S'ANT DE FDO ART 24/05/12 GATTI FABIAN	15
013623-G-2012	RE: S'SOLIC ANR DEST A REFACCION DE FAMILIAS	3
014113-G-2012	RE: LEGITIMO ABONO EMPRESA FREDES	48
014629-G-2012	RE: S'CONV CON EMPRESAS DE TRANSP ORD OFICIALES	42
176117-G-2012	RE: ANR ASOC CIVIL JOVENES EN ACCION POR \$10.000	53
176171-G-2012	RE: ANR A FAVOR AGRUPACION PUERTO ARGENTINO	64

015004-G-2012	RE: ANR DESTINADO AL CLUB HIPICO LAMARQUE	157
014722-G-2012	FALTA SIN AVIS 22/06/12 MARTINEZ CLAUDIA R.C. CINCO SALTOS	24
013090-G-2012	S/CAMBIO RESPONS Y FIRMA DEL FDO PTE. PPROTEC D PERSONAS	11
014244-G-2012	S/CONVENIO AGUAS RIONEGRINAS MANTENIM COMIS FOMENTO	31
013587-G-2012	S/DESIGNACION AUTORIDADES P/COMIS PCIAL NIÑEZ Y ADOL.R.N	22
014158-G-2012	S/PRESUNTA INFRACT ART 23 INC CJ LEY 3487 PARAJE LAS PERLAS	28
014833-G-2012	S/CONFORMACION DE COMISION S/LEY N°4193	7
013985-G-2012	CONTR.LOC. SIERRA PAILEMAN SERVICIOS CONTRERAS MANUEL	5
014362-G-2012	CONVENIO ENTRE PODER EJECUTIVO Y LA PCIA. DE RIO NEGRO	13
014607-G-2012	FALTA SIN AVIS 21/04/12 CRESPO ESTER R.CIVIL GRAL ROCA CDR	14
013605-G-2012	S/ESTAQUE DE COMISION DE SERVAL MITRO GOB HUGO H. LASTRA	11
013588-G-2012	SANTICIPO DE VIATICO A/F DE LA SRA CAROLINA MONTRONI	20
013617-G-2012	SANTICIPO DE VIATICO A/F DE LA SRA ANA D. HUENTELAF	9
013702-G-2012	SANTICIPO DE VIATICO A/F DE ROBERTO MORENO	10
013221-G-2012	CONCURSO DE PRECIOS ADOQUIS CARTUCHOS Y TONNER M.GOB	20
014878-G-2012	IMPRESION 1000 HOJAS PROTAC AUX. CVERDE ESCRIBANIA GOB	1
013448-G-2012	SANTICIPO DE VIATICO A/F DE LA SRA ANA D. HUENTELAF	6
013017-G-2012	RECONOCIMIENTO PAGO SERVICIOS DR. PABLO SEBASTIAN DIAZ	3
013031-G-2012	SOLICITUD DE CONTRATO PSRA CRISTINA COCHA M.GOBIERNO	10
013502-G-2012	SANTICIPO DE VIATICO A/F DEL SR. ROBERTO C. MORENO	8
013594-G-2012	RENDICION N°03/2012 FDO PTE FUNC M.G. CTA N°9000001069	197
014060-G-2012	FALTA SIN AVIS 03/05/12 ROST NELIDA MANUELA M. GOB	12
014024-G-2012	CONTRATO COMOD. INMUEBLES ENTRE M.G. Y MUN. CTE CORDEIRO	10
015418-G-2012	REMOCION NOTARIA NADINA MDIAZ AL REG. NOTARIAL N° 9	2
013620-G-2012	LIC. PRIV. P/ADQ 50.000 FOLIOS DE SEG Y 100.000 ESTAMPILLAS	133
014689-G-2012	ANT DE VIATOS A/F DE LA SRA ANA DOMINGA HUENTELAF	42
014738-G-2012	RATIFIC DE CONVENIO COLABA Y ASIST TECNICA M.PROD.M.GOB	16
013296-G-2012	RENDICION N°02/12 FDO. FTO. CTA. N° 900001069	159
013049-G-2012	ANT DE VIATOS A/F DE EDUARDO ANTONIO GUTIERREZ	26
013284-G-2012	ADQUIS ELEM DE LIMPIEZA DESTINO A M.G.Y DEPENDENCIAS	32
014227-G-2012	SUSPENDER PLAZOS INSCRIPCION DEL RPI DE BARLOCHE	1
013475-G-2012	ADQUIS DE UTILES PARA EL M.G.Y DEPENDENCIAS	21
013595-G-2012	SOLICITUD DE PASAJ AEREO SRITA PAMELA N. GHIZZONI	25
013452-G-2012	CONTR.DIRECTA SURMAT ROLLONS NAYON POR SIT EME VMA	32
0130434-G-2012	ADQUIS DE 3 CALCULADORAS P/ADMINISTRACION DEL M.G.	18
013606-G-2012	DESTAQUE COMISION DE SERV. AL SECUR GOB. GASTON COUMEIG	13
014378-G-2012	CONTR.DIRECTA P/REPARACION DE FORD RANGER .EWM:885	14
013358-G-2012	MENCUE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO JARA YINI	3
013019-G-2012	RECONOCIMIENTO PAGO SERVICIOS LILIANA VERVEKE	3
013018-G-2012	RECONOCIMIENTO PAGO SERV DRA MARIA PAZ MIGUEL MARTINEZ	3
015166-G-2012	FALTA SIN AVIS 10/08/12 CANIZARES NELIDA R.CIV. CINCO SALTOS	14
013015-G-2012	RECONOCIMIENTO PAGO SERV DRA EDITH ALEJANDRA GIERTOSIO	3
013601-G-2012	ANT DE VIATOS A/F DE ROBERTO MORENO	15
013050-G-2012	ANT DE VIATOS A/F DE ANA DOMINGA HUENTELAF	24
014363-G-2012	FALTA SIN AVIS 24/05/12 BATALLA JOSE D. REG CIV ING JACOBACCI	13
015082-G-2012	RATIFIC DE CONVENIO CAPAS RECICL RESIDUOS ORG UNC/M.GOB	25
014438-G-2012	CONTR.DIRECTA P/ADQUIS. CALEFACTOR REG CIV DE CATERIEL	13
014226-G-2012	LIC. PRIV. P/ADQ. CARPETAS DESTINADAS AL RPI	198
014759-G-2012	REINTEGRO VIAT. A/F PEREYRA D. CABRERA E. Y COLLUEQUE, V.	36

## EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Navarro Jorge y/o sucesores y/o a terceros, Quimaso de Navarro Rosa y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 611, Lote 09, Tomo 432, Folio 2, Finca 97081, sito en calle Chazarreta 7230, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1012-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martín Vocal Imtvhs.-

- - - • - - -

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Strizi Antonio DNI tipo: desconocido N.º: 148448 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-451-02-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 451, Parcela 02, Tomo 7, Folio 57, Finca 1027 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Emilio Pioppi N.º 855, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 91000 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma: Silvia María Casso, Subsecretaria de asuntos legales, Municipalidad de Río Colorado.-

- - - • - - -

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Burnichon Jorge y/o Bournichon Jorge DNI tipo: desconocido N.º: 218598 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-450-03-0,

Circunscripción 1, Sección E, Manzana 450, Parcela 03, Tomo 1, Folio 433, Finca 79 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Enrique Sosa N° 1393, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 87752 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma: Silvia María Casso, Subsecretaria de asuntos legales, Municipalidad de Río Colorado.-

-----•-----

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Burnichon Jorge y/o Bournichon Jorge DNI tipo: desconocido N°: 218598 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-450-03-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 450, Parcela 03, Tomo 1, Folio 433, Finca 79 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Enrique Sosa N° 1383, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 88191 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma: Silvia María Casso, Subsecretaria de asuntos legales, Municipalidad de Río Colorado.-

-----•-----

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Burnichon Jorge y/o Bournichon Jorge DNI tipo: desconocido N.º: 218598 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-450-03-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 450, Parcela 03, Tomo 1, Folio 433, Finca 79 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Enrique Sosa N° 1373, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 88224 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma: Silvia María Casso, Subsecretaria de asuntos legales, Municipalidad de Río Colorado.-

## EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro  
 MUNICIPALIDAD DE VIEDMA  
*SSEyH 02/07/2025 cambio de razón social*

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 493 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Kiosco - Artículos de Regalería - Artículos de Juguetería - Carga Virtual - Helados Envasados, a nombre de la Sra. Velasco Adriana Soledad, CUIT 27-22378949-3, con domicilio particular en Colón N° 724 de la ciudad de Viedma, según Disposición N° 133/2019 de fecha 14/02/2019, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma ASV S.A.S., CUIT.: 30-71862721-0, con domicilio fiscal en calle Buenos Aires N° 488 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Velasco Adriana Soledad. Viedma, 02 de julio de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----•-----

*SSEyH 10/07/2025 cambio de razón social*

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Saavedra N° 352 de la Ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Tienda Deportiva, a nombre de la Sra. Carranza María Eva, CUIT.: 27-11391975-8, con domicilio particular en Saavedra N° 352 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 069/2023 de fecha 27/01/2023, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Mesa Nery Fernando, CUIT.: 20-31455143-6, con domicilio en particular en calle El Bolsón N° 729 de la localidad de Las Grutas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Sra. Carranza María Eva. Viedma, 10 de julio de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Buenos Aires N° 226 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta De Indumentaria y Accesorios, a nombre del Sr. Mesa Martín Antonio, CUIT.: 20-11391913-3, con domicilio particular en Saavedra N° 352 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 1104/2022 de fecha 24/11/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Mesa Nery Fernando, CUIT.: 20-31455143-6, con domicilio en particular en calle El Bolsón N° 729 de la localidad de Las Grutas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Mesa Martín Antonio. Viedma, 10 de julio de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

#### SSEyH 11/07/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 985 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Artículos de Regalaría - Tienda - Juguetería - Bazar - Herramientas, a nombre del Sr. Boccardo Cristian Héctor, CUIT: 20-22209342-3, con domicilio particular en Brandsen N° 158 PB de la ciudad de Bahía Blanca, según Disposición N° 632/2022 de fecha 08/07/2022, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Marigos S.R.L, CUIT.: 33-71481198-9, con domicilio fiscal en calle Brandsen N° 158 PB de la ciudad de Bahía Blanca.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Boccardo Cristian Héctor. Viedma, 11 de julio de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "Muika 1" presentada por el Sr. Lara Luis Roberto ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número 49032-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49032-M-2024 presentada por el Sr. Lara Luis Roberto. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "Miuka 1" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro.- Superficie 47,64 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2606045.94 X= 5673392.51; Y= 2607401.36 X= 5673097.70; Y= 2607328.56 X= 5672768.35; Y= 2606913.99 X= 5672852.41; Y= 2606222.85 X= 5673001.88; Y= 2605967.68 X= 5673054.54.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/10/2024. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acredite el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---○---

La Autoridad Minera hace saber al señor Garcia, Candido propietario superficiario de la parcela 25-2-260-940-0; a los señores Otero, Ángel, Otero de Cabrera, Catalina, Rojas de Otero, Carmelina, Otero, Adelina, Otero de Perdomo, Alicia Angélica, Otero, Nora Trinidad, Otero, Héctor Bonifacio, Otero, Federico y Otero, Calixto Esteban propietarios superficiarios de la parcela 25-2-340-790-0; a la señora Mornirali de Lefebvre, Amalia Ligia propietaria superficiaria de las parcelas 25-2-346-817-0000-00 y 25-2-424-817-0000-00 al señor Karam, Juan Celestino propietario superficiario de la parcela 25-2-460-790-0; al señor Quiñenao, Basilio propietario superficiario de la parcela 25-5-700-540-0 y a los señores Carruman, Sixto Julián (H) y Montecino, Zoila propietarios superficiarios de la parcela 25-5-750-450 que en el expediente número 48.201-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en

las parcelas 25-2-260-940-0, 25-2-340-790-0, 25-2-346-817-0000-00, 25-2-424-817-0000-00, 25-2-460-790-0, 25-5-700-540-0 y 25-5-750-450-0 la empresa JG Fluorita ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso Se encuentra en el Dpto Político Valcheta. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3508222.86 - 5410000.00; 3511700.00 - 5410000.00; 3511700.00 - 5402200.00; 3515521.00 - 5402200.00; 3515521.00 - 5394002.00; 3512724.10 - 5394002.00; 3512724.10 - 5391412.00; 3508222.86 - 5391412.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor Seimandi, Bartolo Natalio propietario superficiario de la parcela 25-4-250-370-0, al Señor Alberdi, José Félix propietario superficiario de la parcela 25-4-330-300-0, a la señora Garcia, Olga Delmira propietaria superficiaria de la parcela 25-4-375-375-0 y a los señores Montaño, Carlos Rigoberto y Aguero, Berta Isabel propietarios superficiarios de la parcela 25-5-250-790-0 que en el expediente número 48.214-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-250-370-01, 25-4-330-300-0, 25-4-375-375-0 y 25-5-250-790-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.214-M-23 denominado "Hojaldre" El área del permiso Se encuentra en el Dpto Político San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 3539924.00 - 5370639.99; 3545799.99 - 5370639.99; 3545799.99 - 5364111.00; 3546479.99 - 5364086.99; 3546557.48 - 5361149.00; 3541179.99 - 5361149.00; 3541287.99 - 5361459.00; 3540801.00 - 5364120.00; 3539990.00 - 5365271.00; 3539568.00 - 5367607.99; 3539519.00 - 5369067.99; 3539536.00 - 5369586.99. Área 2: Y - X: 3534413.91 - 5369100.00; 3539202.78 - 5369100.00; 3539234.00 - 5368234.00; 3539136.99 - 5367626.00; 3539676.99 - 5365045.99; 3540391.00 - 5364073.00; 3540979.99 - 5361149.00; 3534413.91 - 5361149.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor Curapil, Diego propietario superficiario de la parcela 15-1-040-780-0, al Señor Salazar, Antonio propietario superficiario de la parcela 15-3-690-150-0, al señor Curapil, Ramón propietario superficiario de la parcela 15-3-730-040-0, al señor Lebeau, José propietario superficiario de la parcela 15-4-750-860-0, a los señores Manquilef, Isabel; Manquilef, Margarita; Manquilef, Avelina; Manquilef, Antonio y Manquilef, Horacio propietarios superficiarios de la parcela 15-4-900-800-0 y al señor Gimenez, Ambrosio propietario superficiario de la parcela 15-4-970-760-700-0 que en el expediente número 48.209-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-1-040-780-0, 15-3-690-150-0, 15-3-730-040-0, 15-4-750-860-0, 15-4-900-800-0 y 15-4-970-760-700-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.209-M-23 denominado "Tyrion" El área del permiso Se encuentra en el Dpto Político 9 de Julio. Distrito Minero Los Menudos, Localidad próxima Los Menudos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3372400.00 - 5494200.00; 3379975.99 - 5494200.00; 3379976.00 - 5489458.00; 3382072.00 - 5489458.00; 3381980.00 - 5486500.00; 3381600.00 - 5486500.00; 3381600.00 - 5485600.00; 3381300.00 - 5485600.00; 3381150.00 - 5484800.00; 3380600.00 - 5484800.00; 3379700.00 - 5481200.00; 3372400.00 - 5481200.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor Alberdi, Jose Fliz propietario superficiario de la parcela 25-4-420-460-0 y a los señores Rodríguez, Hipólito Ubaldo; Rodríguez, Iris Yolanda y Rodríguez, Nilda Ester que en el expediente número 48.208-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-420-460-0 y 25-4-580-450-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.208-M-23 denominado "Arya" El área del permiso Se encuentra en el Dpto Político San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3548214.00 - 5382020.00; 3551320.00 - 5382020.20; 3551320.00 - 5372727.64; 3548214.00 - 5372727.64.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber al Señor Seimandi, Bartolo Natalio propietario superficiario de la parcela 25-4-250-370-0, al Señor Alberdi, José Félix propietario superficiario de la parcela 25-4-330-300-0 y a los señores Montaño, Carlos Rigoberto y Aguero, Berta Isabel propietarios superficiarios de la parcela 25-5-250-790-0 que en el expediente número 48.215-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-250-370-0, 25-4-330-300-0 y 25-5-250-790-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.215-M-23 denominado "Arisco" El área del permiso se encuentra en el Dpto Político San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 3526586.00 - 5364359.00; 3534413.91 - 5364359.00; 3534413.91 - 5361149.00; 3540979.99 - 5361149.00; 3540259.99 - 5358789.99; 3540430.00 - 5357424.99; 3526586.00 - 5357424.99. Área 2: Y - X: 3541179.99 - 5361149.00; 3546557.46 - 5361149.00; 3546637.49 - 5358964.66; 3547269.55 - 5357424.99; 3540619.99 - 5357424.99; 3540499.99 - 5358770.00; 3540930.00 - 5359869.99.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber al señor Otero, Pedro Avelino propietario superficiario de la parcela 25-4-950-210-0 que en el expediente número 48.222-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 25-4-950-210-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.222-M-23 denominado "Cueca" El área del permiso se encuentra en el Dpto. San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3533782.00 - 5402115.46; 3544451.81 - 5402115.46; 3544451.81 - 5394115.44; 3542700.00 - 5394115.44; 3542700.00 - 5395999.99; 3537000.00 - 5395999.99; 3537000.00 - 5390877.90; 3535254.48 - 5390877.90; 3535254.48 - 5389795.51; 3533777.00 - 5389795.51; 3533777.00 - 5389916.00; 3532795.76 - 5389795.51; 3529479.99 - 5389795.00; 3529480.00 - 5392925.59; 3533782.00 - 5392925.59.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber a la señora Pérez, Aurora propietaria superficiaria de la parcela 25-4-400-300-0 que en el expediente número 48.221-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a la propietaria superficiaria que en la parcela 25-5-400-300-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.221-M-23 denominado "Ventoso" El área del permiso se encuentra en el Dpto. Valcheta. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3499956.99 - 5367767.00; 3507899.99 - 5367767.00; 3507899.99 - 5357700.00; 3502614.45 - 5357700.00; 3502614.45 - 5350322.00; 3499956.99 - 5350322.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----•-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor Alberdi, José Fliz propietario superficiario de la parcela 25-4-420-460-0, a los señores Garcia, Lindolfo; Garcia, Saul; Garcia, Juan y Garcia, Margarita propietarios superficiarios de la parcela 25-4-530-340-0 a los Señores Rodriguez, Hipolito Ubaldo; Rodriguez, Iris Yolanda y Rodríguez, Nilda Ester propietarios superficiarios de la parcela 25-4-580-450-0 y a la señora Soler Sanchez, Isabel propietaria superficiaria de la parcela 25-4-790-460-0 que en el expediente número 48.220-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-4-420-460-0, 25-4-530-340-0, 25-4-580-450-0 y 25-4-790-460-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.220-M-23 denominado "Jaime" El área del permiso se encuentra en el Dpto. San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3544451.81 - 5400019.87; 3549800.06 - 5400019.87; 3549802.43 - 5382020.20; 3548214.00 - 5382020.00; 3548214.00 - 5374199.99; 3546165.83 - 5374199.99; 3545924.99 - 5381929.00; 3545924.99 - 5383299.47; 3545500.00 - 5383300.00; 3545500.00 - 5394115.44; 3544451.81 - 5394115.44; 3544451.81 - 5400019.87.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber al Señor Seimandi, Bartolo Natalio propietario superficiario de la parcela 25-4-250-370-0 que en el expediente número 48.207-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 25-4-250-370-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.213-M-23 denominado "Secano" El área del permiso Se encuentra en el Dpto Político San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande, Localidad próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 33546808.46 - 5363224.99; 3557699.99 - 5363224.99; 3557390.00 - 5361980.00; 3557308.99 - 5357947.00; 3556991.99 - 5357000.99; 3556823.99 - 5355697.99; 3556960.00 - 5353999.99; 3548493.54 - 5354005.66; 3546941.00 - 5359098.99. Área 2: Y - X: 3558062.00 - 5363224.99; 3558508.00 - 5363224.99; 3557663.99 - 5358677.00; 3557614.99 - 5361828.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

La Autoridad Minera hace saber a los señores Prado, Aquilino Baustista y Prado, Francisco José propietarios superficiarios de la parcela 25-4-580-640-0 que en el expediente número 48.218-M-23 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 25-4-580-640-0 la empresa Condor Prospecting S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25º y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. Que tramita en el Expediente N.º 48.218-M-23 denominado "Zamba" El área del permiso Se encuentra en el Dpto. San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3557623.99 - 5384395.48; 3561829.99 - 5384395.48; 3561829.99 - 5381899.99; 3564601.00 - 5381899.99; 3564601.00 - 5381792.99; 3567085.99 - 5381792.99; 3567273.08 - 5381899.99; 3568389.98 - 5381899.99; 3568389.98 - 5379134.00; 3572027.07 - 5379134.00; 3572027.07 - 5372810.00; 3567000.00 - 5372810.00; 3567000.00 - 5374900.00; 3560103.37 - 5374900.00.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "Sol Patagonia XXXII" Presentada por la Empresa Sol Patagonia S.A.S Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49274-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49274-M-2024 presentada por la empresa Sol Patagonia S.A.S ha solicitado una Cantera de Arenas Siliceas denominada "Sol Patagonia XXXII" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Roca, Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordinadas Posgar Perimetrales: Y= 3383576.95 X= 5636036.58; Y= 3384231.23 X= 5635970.33; Y= 3384154.73 X= 5635213.89; Y= 3383500.51 X= 5635280.13.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 04/07/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acredite el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.

-Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario De Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "Sol Patagonia XLII" Presentada por la Empresa Sol Patagonia S.A.S Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 50024-M-2025.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 50024-M-2025 presentada por la empresa Sol Patagonia S.A.S ha solicitado una Cantera de Arenas Siliceas denominada "Sol Patagonia XLII" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Villa Regina, Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordinadas Posgar Perimetrales: Y= 3388462.81 X= 5638598.84; Y= 3389117.70 X= 5638532.32; Y= 3389041.14 X= 5637775.77; Y= 3388386.38 X= 5637841.97.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702.-Registro Protocolar. - Viedma, 07/07/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acredite el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.

-Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

Solicitud de Cantera de Arenas Siliceas Denominada "Sol Patagonia XLV" Presentada por la Empresa Sol Patagonia S.A.S Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 50027-M-2025.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 50027-M-2025 presentada por la empresa Sol Patagonia S.A.S ha solicitado una Cantera de Arenas Siliceas denominada "Sol Patagonia XLV" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Villa Regina, Provincia de Río Negro. - Superficie 50 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3389117.70 X= 5638532.32; Y= 3389771.80 X= 5638466.15; Y= 3389695.21 X= 5637709.71; Y= 3389041.14 X= 5637775.77. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 de la Ley "Q" 5702. -Registro Protocolar. - Viedma, 07/07/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acredite el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Camila Nair Báez, Asesoría Legal. -

-----

Solicitud de Cantera de Aridos Denominada "AM J I" Presentada por la Empresa AMJ Servicios S.A.S Ubicada En El Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 50092-M-2025. -

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 50092-M-2025 presentada por la empresa AM J Servicios S.A.S ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "AM J I" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Fernández Oro, Provincia de Río Negro. - Superficie 22.47 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2597981.07 X= 5689344.99; Y= 2598175.00 X= 5689345.00; Y= 2598166.69 X= 5689189.88; Y= 2598247.13 X= 5689189.18; Y= 2598232.17 X= 5688447.44; Y= 2597970.70 X= 5688458.39. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702. -Registro Protocolar. - Viedma, 02/07/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acredite el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Camila Nair Báez, Asesoría Legal. -

## EDICTOS IPPV

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intimá a la Sra. Castro Stella Maris y/o Ocupantes, Para que en un plazo Único, perentorio e improrrogable de Diez (10) días de recepcionada presente, procedar a la entrega de la Unidad Habitacional identificada como Escalera N° 12, Planta Baja, departamento "A" perteneciente al conjunto habitacional 428 Viviendas, que ilegitimamente ocupan en razón que por acto administrativo N° 1334 de fecha 26 de noviembre del año 2019, se ha dejado sin efecto la adjudicación, contando este organismo con derechos plenos sobre el inmueble.

La restitución de llaves de la vivienda, deberán pautarse con antelacion en la delegacion zonal del instituto, sita en calle Winter y Murillo de esta ciudad.

La entrega del inmueble deberá efectuarse libre de ocupantes, cosas y enseres.

Caso contrario ante negativa expresa o tacita iniciaremos las acciones judiciales pertinentes, encomentando a Fiscalía de Estado de la Provincia en el marco de la Ley N° 88 El desalojo de la vivienda, acorde a la Ley N° "A" 2629.-

"Quedando Ustedes, Debidamente Notificados".-

Firma: Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 425 Viviendas FO.NA.VI.

Cosentino, Alicia Liliana

(DNI N° 28.253.910)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 100 Viviendas

Campos, Fernando Martín  
Marcaccio, Evelyn Macarena

(DNI N° 29.049.598)  
(DNI N° 39.354.729)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: San Javier

Plan: 24 Viviendas

Churata, Diego Leandro  
Baumgartner, Candela Luján

(DNI. N° 35.417.980)  
(DNI N° 38.352.594)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 12 Viviendas

Yevilao, Fernanda Valeria

(DNI N° 28.839.627)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 428 Viviendas

Farias, Mirta Griselda

(DNI N° 23.797.389)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio. -

-----•-----

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 208 Viviendas

Arango, Natalia Vanesa

(DNI N° 23.648.209)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 19071  
3-2025-000004

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "Ferreyra, Jorge Néstor y Otros c/ Alzati, Pedro s/ Usucapión", BA-02242-C-2024, cita y emplaza por 15 (quince) días a eventuales herederos de Alzati Pedro, LE 4063005 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-C-131-02 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 19/02/2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por diez (10) días en el diario en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta demanda> (código para contestar demanda: NGFC-AEPK)- San Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2025.

-----•-----

Edicto N° 19085  
2-2025-000024

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 19 de Villa Regina, Secretaria, a cargo de la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones sito en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados VR-00339-F-2025 ""M.F.M.F. s/ Medida de Protección de Derechos" cita a la Sra. Solange Melody María Milanesi DNI 30225692, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC). Publíquese por Cinco Dias en el Boletín Oficial.-

Villa Regina, 2 Julio De 2025. (Fdo.) María Luisa Figueroa Encina, Secretaria.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### EXPERIENCIA PATAGONICA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Experiencia Patagónica S.A.S"

a) Socios: Luis Pérez, DNI 29583882, CUIT 20-29583882-6, Argentino, con domicilio en Ruta 237, KM. 1614, Los Lagos, Neuquén, fecha de nacimiento 25-08-1982, de profesión productor agropecuario, soltero, y Micaela Eliana Escovi DNI 41232458, CUIT 27 41232458-2, Argentina, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en Radales 930, Dina Huapi, Río Negro, nacida el 25-8-1998.

b) Fecha del instrumento de constitución: 28/04/2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Vieealmirante Oconnor 665, 4to A, Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y ) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 600.000, integrado por los socios de la siguiente manera: Luis Perez 300.000 acciones. Micaela Eliana Vescovi 300.000 acciones, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Representante Legal: Administrador Titular: Luis Pérez, y Administrador Suplente: Micaela Eliana Viscovi.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 28 de abril de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

-----•-----  
PRINT PACK SOCIEDAD  
POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Print Pack" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Berisso Aldo Eduardo, 54 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado, Mariano Moreno 5109, Bariloche, Río Negro, DNI N° 22.196.902, CUIT 20-22196902-3.

b). Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de junio de 2025.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: 12 de Octubre 1580, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 650.000.-; Berisso Aldo Eduardo: \$ 650.000.- en 650.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Berisso Aldo Eduardo DNI: 22.196.902 Administrador Suplente: Berisso Ignacio Agustín DNI: 45.584.840.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.- San Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

-----•-----  
AQUM S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Aqum Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Mir Gustavo Amilcar Guillermo, D.N.I N° 21.847.406, CUIT 20-21847406-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de octubre de 1.970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Lengas N° 841, de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, y la Sra. Mir Nuria María de las Nieves, D.N.I N° 23.648.767, CUIT 27-23648767-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de abril de 1.974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rodhe N° 524, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha de constitución: 28 de enero de 2025.

c) Domicilio social: en Las Lengas N° 841, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A) Industriales: La extracción, explotación, producción, fabricación, envasado e industrialización de: agua en cualquiera de sus formas, agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada. B) Comercialización: agua en cualquiera de sus formas, agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada. C) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. D) Ganadería: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de sus productos derivados como lana, pelo o fibras en general. Tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

e) Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital social y aporte de cada socio: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que será dividido según el siguiente detalle: a) Mir Gustavo Amilcar Guillermo, trescientas sesenta mil (360.000) acciones de pesos uno cada una (\$1) equivalentes a pesos trescientas sesenta mil (\$ 360.000), b) Mir Nuria María de las Nieves, doscientos cuarenta mil (240.000) acciones de pesos uno cada una (\$1) equivalentes a pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los socios Mir Gustavo Amilcar Guillermo y Mir Nuria María de las Nieves suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: seiscientos mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

g) Administración y representación: Designar Administrador titular a Mir Gustavo Amilcar Guillermo, DNI N° 21.847.406, CUIT 20-21847406-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de octubre de 1.970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Las Lengas N° 841, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Mir María de las Nurias, DNI N° 23.648.767, CUIT 27-23648767-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de abril de 1.974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rodhe N° 524, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quienes aceptan el cargo que se les ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación Legal: será ejercida por el administrador designado. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de Marcela Inés Nervi, DNI 27.091.734, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre.

General Roca, 16 de abril de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

## FELA S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen 717, 1º piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley N° 19.550., publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Fela S.R.L. o Sociedad de Responsabilidad Limitada".

a) Socios: Sr. Lascialanda Gustavo Daniel. DNI 24.145.158, de CUIT 20-24145158-6; casado con la Sra. Laffuillade Sabrina Leonor, comerciante, argentino, nacido el 2 de octubre del año 1974, con domicilio en calle Ana María Bisaro 463, barrio Don Francisco, de la Ciudad de Villa Regina, de la Provincia de Río Negro; y el Sr. Ferreyra Óscar Eduardo, DNI 23.989.380, de CUIT 20-23989380-6, soltero, comerciante, argentino, nacido el 4 de octubre del año 1974, con domicilio en calle Ana María Bisaro 463, de la Ciudad de Villa Regina, de la Provincia de Río Negro.

b) Fecha de Instrumento de Constitución de la Sociedad es el día 24 de febrero del año 2025.

c) Domicilio Social: ubicado en calle Mariano Moreno Nro. 800 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a tercero, las siguientes actividades: A) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipaje, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentarias nacionales, interprovinciales o intercontinentales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Emitir y negociar guías, cartas de portes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. C) Elaborar, construir, armar, carrozar y equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlo a los fines dichos. D) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentes vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. E) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte de carga, movimiento de suelos, alquileres de máquinas, hidrogrúas, trailers y equipos en general para la actividad petrolera. F) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de elementos relacionados con la actividad petrolera. G) Financiera mediante la utilización única y exclusiva de fondos propios de la sociedad, otorgar préstamos con o sin garantías a personas o sociedades, quedando excluida las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 y cualquier otras en las que se requieran del concurso público.

e) Plazo de su Duración: se determina en 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000,00) dividido en 100 cuotas sociales de pesos treinta y nueve mil (\$39.000) de valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el Veinticinco por ciento, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la cuota tiene fecha de inscripción de la sociedad. Cada derecho a un voto, el Sr. Lascialanda Gustavo Daniel, DNI 24.145.158, suscribe 50 cuotas sociales por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir \$ 487.500; y el Sr. Ferreyra Óscar Eduardo, DNI 23.989.380, suscribe 50 cuotas sociales por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000) e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir \$ 487.500.

g) Administración, Representación y Fiscalización: estarán a cargo de uno o más gerentes los que pueden ser socios o no, los que serán electos en la asamblea de Socios, y que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta. Duraran en su cargo, por tiempo indeterminado. Designación de Gerente: Lascialanda Gustavo Daniel, DNI 24.145.158 y al Sr. Ferreyra Óscar Eduardo, DNI 23.989.380. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 4 Julio 2025.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

## ARTE Y DECO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Arte y Deco Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S."

a) Socia: Antonella Martina Tavitian Martínez CUIT 27-44120962-8 con domicilio en Av. Las Victorias 736, San Carlos de Bariloche, soltera, abogada.

b) Fecha del instrumento de constitución: 23/06/2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Segundo Sombra 1540, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La empresa tiene por objeto social diversas actividades comerciales relacionadas con la decoración, la construcción y la venta de productos asociados. La empresa tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, tomar prestamos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato social. Dentro del objeto social podrá desarrollar las siguientes sin limitarse pero incluyendo: 1. Venta y fabricación de productos de decoración: La empresa se dedica a la venta, diseño, fabricación, importación y exportación de una variedad de productos de decoración, incluyendo: - Pisos flotantes, de goma, PVC, cerámicos, de madera y alfombras. - Tapices, cortinas, papeles para empapelar o decorar y artículos de bazar. 2. Venta de artículos de tapicería: La empresa vende al por mayor y menor artículos de tapicería en general, incluyendo: - Barrales de cortinas en hierro, madera y plástico. - Accesorios para cortinas, cuerina, goma espuma, pre moldeados y papeles para pared. 3. Revestimientos y decoración: La empresa se ocupa de la venta y colocación de revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras. 4. Maquinaria de limpieza y colocación: La empresa compra, vende y alquila maquinaria de limpieza y colocación. 5. Iluminación: La empresa importa, distribuye y comercializa luminarias y componentes para iluminación exterior e interior de espacios públicos o privados. 6. artículos cerámicos: La empresa comercializa artículos cerámicos, incluyendo mayólicas, pisos, revestimientos, artefactos sanitarios vitrificados y artículos refractarios. 7. Muebles y herramientas: La empresa vende muebles de hogar y oficina nuevos y usados, así como elementos y herramientas para la colocación de los productos mencionados anteriormente. 8. Automatización del hogar: La empresa vende y exporta mecanismos de automatización para elementos del hogar.

e) Plazo de duración: 99 años desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder). El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000) representado por acciones ordinarias escriturales, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Antonella Martina Tavitian Martínez, suscribe la cantidad de 1500 (mil quinientas) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Antonella Martina Tavitian Martínez, por tiempo indeterminado.

h) Administrador Suplente: la administración suplente estará a cargo de la Thania Liz Martínez Siegel Cuit: 27-92329205-0, con domicilio en Segundo Sombra 1540, con fecha de nacimiento 28/03/1976.

i) Representación legal: A cargo del Dr. Juan Ignacio Sarmiento, M° 4212 F°278 L°XI

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Carlos de Bariloche de julio 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

-----

#### WILDERNESS FOODS SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Wilderness Foods Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Carlos Pelli, argentino, divorciado, DNI 25363429, empresario, domicilio Los Pinos 660, UF 2, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Julio de 2025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Vicealmirante Oconnor 665, 4to. A, Bariloche.

d) Designación del Objeto: Actividades a realizar: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, vitivinícolas, Comunicaciones, espectáculos, editoriales, culturales y educativas, desarrollo de tecnologías, gastronómicas hoteleras y turísticas, inmobiliarias y constructoras, inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, forestales, mineras y energéticas, transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$650.000, representado en 650.000 acciones de \$1.- El socio Carlos Pelli suscribe 650.000 acciones.

g) Administración: Administrador titular: Carlos Pelli. Administrador Suplente: Juan Izaguirre, DNI 31964750.

h) Representación Legal: a cargo de Carlos Pelli.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31de Marzo de cada año.

San Carlos de Bariloche, 15 de julio de 2025.-

Dr. Luis Teran Frias, Asesor Legal de Personas Jurídicas, en Ausencia del Inspector, San Carlos de Bariloche.-

## ACTAS

### A GUSTO S.A.S. Cesión de Cuotas Sociales

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III <sup>a</sup> Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 09 de Junio de 2025 de la Sociedad denominada "A Gusto S.A.S." en donde:

El Sr. Rousseau, Roberto Pablo Augusto DNI N° 26.044.253, cede, vende y transfiere a Los Cesionarios Dieciete Mil Quinientos (17.500) cuotas partes de La Sociedad de la que es propietario, representativas del 35% del capital social, de valor nominal de (\$1) cada una.

El Cedente declara que el capital social anterior a esta cesión está conformado de la siguiente manera: El Capital Social es de \$50.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a), Rousseau, Roberto Pablo Augusto suscribe la cantidad de Treinta Mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Fabrizio, Juan Pablo suscribe la cantidad de Diez Mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (C) El Khazen, Gustavo Samir suscribe la cantidad de Diez Mil acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Que conforme la cesión de cuotas que se instrumenta por el presente el capital social queda conformado de la siguiente forma: El Sr. Rousseau, Roberto Pablo Augusto Doce Mil Quinientos cuotas (12.500) por la suma de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00), El Sr. Fabrizio, Juan Pablo Doce Mil Quinientos cuotas (12.500) por la suma de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00), El Khazen, Gustavo Samir Doce Mil Quinientos cuotas (12.500) por la suma de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00), Panzer Cordova Francisco Andres Doce Mil Quinientos cuotas (12.500) por la suma de pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00) Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

-----•-----

### JAL SERV GASTRONOMICOS SAS Cambio de Domicilio Social

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día cambio de sede social, mediante Acta de Asamblea Número 1 de fecha 30 de mayo de 2024, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad Jal Servicios Gastronómicos S.A.S. al nuevo domicilio en calle Palacios 127 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Bariloche, 2 de junio de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

## CONVOCATORIAS

### CÁMARA EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE RÍO NEGRO Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de nuestra institución, el Consejo Directivo de la Cámara Empresarial de Servicios de Río Negro tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes, 12 de agosto de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en calle España 294 ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º.- Consideración y tratamiento de las renuncias de los miembros del consejo Consejo Directivo.

3º.- Designación de los nuevos miembros para el Consejo Directivo.

4º.- Consideración y aprobación de la reforma de los estatutos de la Cámara.

Mariano Jesus Castillo Tesorero.-

-----•-----

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA  
CHACRA EXPERIMENTAL DE LUIS BELTRÁN**

**Asamblea General Ordinaria**

*(Fuera de Término)*

La Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Luis Beltrán" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 14 de agosto de 2025, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.-

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024 y 2025.-

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Seis (6) titulares y dos (2) suplentes.-

Punto 5) Elección de un titular y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas y por el término de dos ejercicios.-

Mauricio Cirillo, Presidente.- María B. Vergara, Tesorera.- Gonzalo Viñas, Secretario.-

-----•-----

**LIGA REGIONAL DE FÚTBOL DE RÍO COLORADO**

**Asamblea General Ordinaria**

*(Fuera de Término)*

La Comisión Directiva de la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la asamblea general ordinaria (f.t.) que se realizará el día 15 de agosto de 2025, a partir de las 18:00 horas en el local de la Institución de la calle Sarmiento 180. de Río Colorado, y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de dos delegados, para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

Punto 2) Aprobación de poderes de los señores representantes de los clubes.-

Punto 3) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Punto 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2024.-

Punto 5) Designación de Comisión de Escrutinio para la elección de autoridades.-

Punto 6) Elección de cargo de vicepresidente de la comisión directiva por la presentación de la renuncia de su titular.-

Punto 7) Sancionar y aprobar el cálculo de Recursos y el presupuesto para el presente ejercicio.-

José Alberto Rodríguez, Presidente.- Oscar Calvo, Tesorero.- Carlos A. Anduelo, Secretario.-

-----•-----

**CLUB DE LEONES DE Catriel**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Asociación Club de Leones de Catriel, Convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de agosto del 2025 a las 21 hs. en la sede del Club, Av. Mosconi s/n de la Ciudad de Catriel, según lo resuelto en la reunión de esta Comisión del día 02 de julio del 2025. Como orden del día se establece los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

I) Elección de dos socios para refrendar el Acta junto a la secretaria y presidente.

- II) Informe del revisor de cuentas.  
III) Consideración y aprobación de la memoria y del estado de recursos y gastos del período 2024 -2025.  
IV) Elección y proclamación de autoridades para el período 2025 - 2026.  
Serra Luciana Belén, Presidente.- Casanova Liliana, Secretaria.-

ASOCIACIÓN BALCEC

**Asamblea General Ordinaria**  
*(Fuera de Término)*

"Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el 06 de agosto, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 415 1º piso of 13 de esta ciudad. Celular 2944824009

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatorio fuera de término: Ausencias por problema de salud de algunos miembros de la Comisión Directiva.
- 3- Consideración de memoria y estados contables del periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.

María Cristina Zazzali, Presidente.- María Verónica Ramire Del Mul, Secretaria.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL BOLSÓN

**Asamblea General Ordinaria**  
*(Fuera de Término)*

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término que se realizará el día sábado 2 de agosto de 2025 a las 15hs en la sede social cita en Perito Moreno, esquina Pueyrredón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.
- 2) Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria y Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2024.
- 4) Convalidar Asamblea Anual Ordinaria realizada el 27 de abril de 2024 y que no fuera posible presentar en tiempo y forma, por diversos motivos (demora en la aprobación de autoridades elegidas en Asamblea de 2023; extravío de papelería durante mudanza de oficina).

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados que votan.

Ana María Andrade, Presidente.- Nidia Boland, Secretaria.-

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIMPAY

**Asamblea General Ordinaria**  
*(Fuera de Término)*

La comisión directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Chimpay, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 2 de agosto de 2025, en sus instalaciones de Chimpay, a partir de las 18:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. Razones de la convocatoria fuera de término.-
- Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2024.-
- Punto 3) Autorización para la venta del Móvil N° 1 Camión Ford 600- autobomba Dominio V00133 Modelo 1971.-
- Punto 4) Autorización para la venta del Móvil N° 2 Camioneta Ford Ranger Dominio ISS015 Modelo 2010.-

Punto 5) Fijación del valor de la cuota social.-

Punto 6) Información sobre la contratación de un Plan de ahorro para la adquisición de una camioneta Toyota Hilux 0km.-

Punto 7) Informe sobre el estado de tramitación de la escrituración del terreno de la Asociación.-

Laure Marcelo D., Presidente.- Aab Natalia V., Secretaria.-

-----•-----

**ASOCIACIÓN CIVIL  
PESCADORES ARTESANALES PROPIETARIOS S.A.O.**

**Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 31 de julio de 2025 a las 18:00 horas en la sede de la Asociación ubicada en Alfonsina Storni N° 10, de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Elección de dos socios para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2°.- Motivo de la Asamblea fuera del término.

3°.- Consideración memorias, Estados de Ingresos y Gastos e informes de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/03/2024 y 31/03/2025.

4°.- Renovación de las autoridades actuales.-

Dowbley, Enrique H.; Presidente A.P.A.P.S.A.O.- Leuze, Carlos Horacio; Secretario A.P.A.P.S.A.O.

## **PARTIDOS POLÍTICOS**

### **Frente Renovador Distrito Río Negro**

RESOLUCIÓN N° 4/2025

San Carlos de Bariloche, 10 de julio de 2025

Visto:

La Convocatoria a Elecciones Internas aprobado mediante Res. 03/2025 del Comité Ejecutivo del Frente Renovador Distrito Río Negro.

La Acordada 26/25 de la Cámara Nacional Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Ejecutivo del Frente Renovador Distrito Río Negro sesionó a través de la vía digital WhatsApp en fecha 10 de Julio del 2025.

Que, del acta labrada afecto surge que Frente Renovador Distrito Río Negro en el marco de su estrategia electoral, viene estableciendo distintos contactos en la búsqueda de consensos tendientes al mejor desempeño electoral.

Que, dicho objetivo se inscribe en la lógica de lograr la mayor representatividad de las ideas y programas que lleva adelante nuestro espacio político.

Que, el presente año suma a los desafíos normales de todo calendario electoral, la suspensión de la Ley N° 26.571 de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, arrojando un escenario de cierta incertidumbre del plano normativo.

Que, en esta inteligencia resulta propicio adaptar el cronograma electoral interno a la búsqueda de los mayores consensos que hoy se encuentra transitando nuestra dirigencia.

Que la modificación planteada en modo alguno afecta o lesion a derechos de los afiliados toda vez que importa un mayor plazo para el ejercicio de los derechos de participación electoral.

Que las presentes decisiones forman parte del elenco de facultades que la doctrina de reserva partidaria le reconoce a las fuerzas políticas en tanto instituciones fundamentales para el ejercicio de la democracia, conforme art. 38 de la Constitución Nacional.

Que, en razón de expuesto, corresponde a este Órgano con competencia para disponer de la convocatoria y realizar la adecuación del cronograma oportunamente publicado, otorgando asimismo mayores facultades a la Junta Electoral a los fines de obtener el mayor desempeño electoral para nuestra fuerza política.

Por Ello

El Comité Ejecutivo del Partido Frente Renovador  
Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º. – Modificar el artículo 2 de la Res. 03/2025 del Comité Ejecutivo Frente Renovador Distrito Río Negro el que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Aprobar el siguiente Cronograma Electoral para elegir Cargos Públicos Electivos Nacionales para el año 2025:

07/7/2025: Fecha de cierre de padrón.

09/7/2025: Exhibición del padrón provisorio y periodo de reclamos

11/7/2025: Confección del padrón definitivo.

12/7/2025: Comienza fecha de reserva de color y entrega de modelo de aval.

24/7/2025: Vence el plazo de designación de autoridades de mesa.

10/08/2025: Vence el plazo de presentación de listas de candidatos, avales y presentación de modelo de boletas.

12/08/2025: Vence el plazo de reemplazo de candidatos o integración de avales en caso de defecto, el plazo de oficialización de listas de candidatos y aprobación de modelo de boletas.

14/08/2025: Fecha de acto eleccionario.

16/08/2025: A las 18hs vence el plazo de reclamo a la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección. Inicio del escrutinio.

17/08/2025: Fecha de proclamación."

Artículo 2º: Facultar a la Junta Electoral a disponer la adecuación de los plazos y toda otra disposición que fueren menester tendiente al mejor desempeño electoral de la fuerza.

Artículo 3º: Comuníquese a la Justicia Federal con Competencia Electoral de la ciudad de Viedma; publíquese en las redes sociales del Partido Frente Renovador Distrito Río Negro y en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.-

Fdo. Alejandro Ramos Mejía - Presidente del FRDRN.-

— \* —

**Unión Cívica Radical  
Distrito Río Negro**

RESOLUCIÓN N° 41/2025 -JEP

Viedma, 14 de julio de 2025

Antecedentes:

La Ley 27.783, que suspende la aplicación de las P.A.S.O. para el presente año electivo, lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral mediante la Acordada Extraordinaria N° 37/2025, que insta a los partidos políticos a cumplir con sus respectivos Reglamentos Electorales, y la Resolución N° 04/2025 -CC

Fundamentos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 335/2025, al Distrito de río Negro le corresponde cubrir cargos para Dos (2) Diputados Nacionales y Dos (2) Suplentes y Tres (3) Senadores Nacionales y Tres (3) Suplentes.-

Que la reforma introducida por la Convención de la Unión Cívica Radical efectuada en la ciudad de Allen el 28 de Junio de 2025 estableció los mecanismos para la elección de candidatos a cargos públicos nacionales, que compulsen en la elección de cargos legislativos del día 26 de octubre de 2025.-

Que mediante Resolución N° 04/2025 convoca a la presentación de listas para el día 1 de agosto, comunicando a este Organismo para iniciar el proceso electoral, a fin de llevarlo a cabo se dicta el reglamento electoral.-

Por ello

La Junta Electoral de la  
Unión Cívica Radical  
Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Electoral Interno que como Anexo I, forma parte de la presente, para las elecciones internas de los afiliados de la Unión Cívica Radical, de la Provincia de Río Negro con la finalidad de elegir candidatos/as senadores y diputados nacionales, según cláusula transitoria aprobada por la Convención Partidaria del día 28 de junio y convocatoria de la Resolución N° 04/2025 del CC-UCR.

Artículo 2º: Aprobar los Anexos II, III y IV, que forman parte de la presente, y que corresponde a los modelos de presentación de candidatos/as de senadores y diputados nacionales, de planillas de avales y aceptación de cargo respectivamente.

Artículo 3º: Notifíquese a las autoridades partidarias provinciales y locales ,y a la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 4º: Publicar en el Boletín Oficial por un día.

Martina Grandoso.- Fabiana Malpeli.- Adrián Torres.-

Junta Electoral Provincial - UCR Distrito Río Negro

-----  
Anexo I

Reglamento Electoral Interno de la UCR Distrito Río Negro  
para la Nominación de Candidatos a Elecciones Nacionales 2025

Artículo 1º.- Cargos a Elegir: Se procederá a elegir dos (2) candidatos/as a diputados nacionales titulares y dos (2) diputados nacionales suplentes, y dos (2) candidatos/as a senadores nacionales titulares y dos (2) senadores nacionales suplentes de conformidad al Decreto Nacional 335/2025.

Artículo 2º.- Lugar de Presentación de Listas: Las listas deberán ser presentadas en la sede de la Junta Electoral Provincial de la Unión Cívica Radical calle Alem nº 42 el día viernes 1 de agosto de 2025 hasta las 14 horas.

Artículo 3º.- Paridad de Género: Las listas de candidatos/as deberán respetar la paridad de género, según Ley 27412, garantizando la alternancia y secuencia de género desde el primer candidato/a titular hasta el último/a suplente.

Artículo 4º.- Apoderado de Lista: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, y con la indicación de un domicilio electrónico en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuará la Junta Electoral. La Junta Electoral deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista, desde el correo oficial [jep.ucrrn@gmail.com](mailto:jep.ucrrn@gmail.com). El apoderado deberá subsanar las observaciones en el término establecido en la notificación. Si no lo hiciera, la lista será desestimada.

Artículo 5º.- Condiciones de Candidatos: Se encuentran habilitados para ser candidatos/as quienes además de cumplir los requisitos de la Constitución Nacional, de la ley electoral nacional, se encuentren inscriptos en el padrón de afiliados de la UCR Distrito Río Negro y acompañen la correspondiente aceptación de cargo.

Artículo 6º.- Reserva de Color/es y/o Números: A partir de la fecha de publicación de los padrones dispuesta en el cronograma consignado en el artículo 11º, los Apoderados de listas deberán presentarse ante la Junta Electoral solicitando Reserva de Color/es y/o número a los fines de identificar su agrupación y dar cumplimiento con los requisitos relativos a las planillas de avales. Deberán tenerse en cuenta las prohibiciones del art. 71 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 7º.- Porcentaje de Avales: Las listas deberán estar avaladas por el uno por ciento (1%) de los integrantes del padrón de afiliados de la Unión Cívica Radical.

Artículo 8º.- Validez de Aval: Solo se podrá avalar una lista y serán inválidos aquellos avales de más de una lista.

Artículo 9º.- Certificación de Aval: Los avales deberán ser en una planilla modelo con identificación de la lista de acuerdo al art. 6º que consigne nombre y apellido, DNI y firma de cada uno de los y los afiliados, certificados ante Juzgado de Paz con competencia territorial en el domicilio del afiliado/a o la Junta Electoral Provincial de la UCR. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, torna indefectiblemente nulo el Aval.

Artículo 10º.- Padrones Válidos: Se utilizarán los padrones provistos por el juzgado Federal con competencia electoral del Distrito Río Negro el día 15 de abril de 2025.

Artículo 11º.- Cronograma Electoral:

Día 25 de julio: publicación de Link de padrones en las redes oficiales del partido.

Día 1 de agosto: cierre de presentación de listas hasta las 14 hs.

Día 4 de agosto: traslado y vistas

Día 6 de agosto: Oficialización de Listas

Artículo 12º.- Vistas: Dentro de las veinte (24) horas hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de listas, los Apoderados serán notificados en los correos electrónicos constituidos. La Junta Electoral podrá permitir tomar vista de las presentaciones deducidas y dejando constancia del día y hora de la notificación. Esta tarea se hará válidamente a los correos electrónicos constituidos por los apoderados de lista, dejando constancia la Junta Electoral del correo electrónico enviado en un archivo pdf que quedará a su resguardo como respaldatorio del trámite.

**Artículo 13º.- Impugnaciones:** Los apoderados podrán presentar las impugnaciones a que se consideren con derecho dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación que determina el artículo que antecede al correo electrónico de la Junta Electoral constituido para la elección. La Junta Electoral resolverá dichas impugnaciones dentro de las veinticuatro (24) horas que fueran deducidas. Para recurrir las resoluciones o decisiones de la Junta Electoral, se aplicará el artículo 32 de la Ley 23.298.

**Artículo 14º.- Proclamación:** En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los/as afiliados/as, la Junta Electoral proclamará automáticamente como candidatos/as del partido a los/as integrantes de la lista presentada.

---

#### Anexo II (Modelo de Lista)

Lista de candidatos/as a Cargos electivos Nacionales de Senadores y Diputados 2025, COLOR: ..... por la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro.-

Convocados mediante Resolución N° 04/2025 - CC que se detalla a continuación:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
1º Senador... Titular		
2º Senador... Titular		
1º Senador... Suplente		
2º Senador... Suplente		

*Deberá Acompañar Aceptación de Cargo de cada Candidato/a*

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
1º Diputado/a... Titular		
2º Diputado/a... Titular		
1º Diputado/a... Suplente		
2º Diputado/a... Suplente		

*Deberá Acompañar Aceptación de Cargo de cada Candidato/a*

---

#### Anexo III (Modelo Planilla de Avales)

Los abajo firmantes avalan la Lista \_\_\_\_\_ para la elección de candidatos a cargos electivos Nacionales por la localidad de \_\_\_\_\_ y convocadas por la Resolución N° 04/2025 del Comité Central,

nº	Nombre y Apellido	DNI	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

13			
14			
15			

Certifica: .....

Anexo IV  
Aceptación de Cargo

"Lista....."

Yo,.....

DNI ..... , acepto la candidatura a ..... afiliado/a del Comité Seccional de ..... para las elecciones internas de Unión Cívica Radical del distrito de Río Negro, convocadas por Resolución 04 /2025 Comité Central.

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

—\*\*—

RESOLUCIÓN N° 04/2025

Viedma, 14 de julio de 2025

Antecedentes:

La Ley 27.783, que suspende la aplicación de las P.A.S.O. para el presente año electivo, lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral mediante la Acordada Extraordinaria N° 137/2025, que insta a los partidos políticos a cumplir con sus respectivos Reglamentos Electorales, y

Fundamentos:

Que conforme lo establecido en el Decreto 335/2025, al Distrito de Río Negro le corresponde cubrir cargos para Dos (2) Diputados Nacionales y Dos (2) Suplentes y Tres (3) Senadores Nacionales y Tres (3) Suplentes.-

Que la reforma introducida por la Convención de la Unión Cívica Radical efectuada en la ciudad de Allen el 28 de Junio de 2025 estableció los mecanismos para la elección de candidatos a cargos públicos nacionales, que compulsen en la elección de cargos legislativos del día 26 de octubre de 2025.-

Por ello

El Comité Central de la  
Unión Cívica Radical  
Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elecciones internas partidarias para elegir dos (2) candidatos/as a diputados nacionales titulares y dos (2) diputados nacionales suplentes, y dos (2) candidatos/as a senadores nacionales titulares y senadores nacionales dos (2) suplentes de conformidad al Decreto Nacional 335/2025

Artículo 2º: Convocar a la Convención de la Unión Cívica Radical, para el día 9 de Agosto, en la ciudad de General Roca, a las 11:00 horas en la sede de Comité Seccional, sito en calle Villegas N° 414 a fin de constituirse en Colegio Electoral, integrado por todos los Convencionales partidarios acreditados y en funciones, constituidos en cuerpo único, requiriéndose un quórum de mayoría absoluta de los convencionales, para la elección de candidatos/as nacionales en los comicios de octubre de 2025.

Artículo 3º: El orden de prelación al que acceda cada candidato/a con motivo de ésta elección, no es considerado definitivo; queda establecido que dicho orden está condicionado a las probables incorporaciones, que resulten de Alianzas Electorales Transitorias, según la resolución que en definitiva adopten las autoridades competentes de la eventual Alianza Electoral Transitoria para la Elección de Cargos Electivos Nacionales para 2025 de la que la UCR pueda llegar a formar parte; y podrán desplazarse en orden ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral, siempre que el resto de los partidos con los que eventualmente se conforme Alianza Electoral Transitoria, hayan cumplido debidamente con el proceso de selección interna que requiere la Justicia Federal con Competencia Electoral.

Artículo 4º: Los/as candidatos/as que resulten de esta elección se consideran candidatos/as nominados por la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, para integrar la lista de candidatos/as a cargos electivos nacionales para el año 2025, en representación de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, sea que el mismo esté nominado por el Partido, o por la Alianza Electoral Transitoria que éste eventualmente resuelva integrar.

Artículo 5º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la elaboración del cronograma electoral, la recepción de las listas y, oportunamente, la proclamación de la lista ganadora.

Artículo 6º: La presentación de Listas deberá efectuarse ante la Junta Electoral Provincial hasta el día 1 de agosto de 2025 hasta las 14:00 horas, en la sede del Comité Central, calle Alem 45 de Viedma. Se utilizará el padrón de afiliados remitido por la Justicia Federal el 15 de Abril de 2025 y estará disponible siete días antes del cierre de listas.

Artículo 7º: Cada lista deberá contar con la totalidad de los/as candidatos/as titulares y suplentes, y estar avalada por al menos el 1% de los afiliados del padrón interno.

Artículo 8º: Ningún afiliado podrá avalar más de una(1) lista. Si lo hace, su aval será inválido.

Artículo 9º: Las listas deberán respetar la legislación vigente sobre paridad de género.

Artículo 10º: La Junta oficializará las listas que cumplan los requisitos y proclamará las aprobadas por la Convención. Será elegida la lista que obtenga al menos el 25% de los votos. Si más de una lista supera ese umbral, se aplicará el sistema D Hont para los Diputados Nacionales y para los Senadores, los dos primeros lugares serán para la lista mayoritaria, el tercero para la lista de la minoría. Si se presentara una sola Lista, la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Artículo 11º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y al Juzgado Electoral competente en los términos de ley.

Ariel R. Bernatene, Presidente.- Fernando Máximo Grandoso, Apoderado.-

## **IMPORTANTE**

Según Ley N° 5736 promulgada por Decreto N° 176/24 de fecha 11/09/2024, se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A nº 40, texto según ley nº 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna".

## **IMPORTANTE**

### **Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación**

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:  
mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.